

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 139-2022

1
2
3 Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho
4 horas del quince de febrero del dos mil veintidós. Asisten las señoras y los
5 señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside,
6 Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez,
7 Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres
8 Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores
9 regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera
10 Bejarano Rojas, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David
11 Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también
12 las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito
13 Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda
14 y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del
15 distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del
16 distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos
17 Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales
18 Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves
19 Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito
20 Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del
21 distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del
22 distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. –
23 Ausente el regidor suplente Pedro Villalobos Peralta. Se encuentran en la
24 sesión la Alcaldesa a.i. Silvia Alvarado Martínez, la Secretaria del Concejo
25 Guissella Zúñiga Hernández, y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. -----

26 -----
27 -----
28 -----
29 -----
30 -----

1 **ARTÍCULO 1°. -JURAMENTACIONES. -----**

2 El presidente procede a realizar el acto de juramentación de los **Rodolfo**
3 **Longan Guevara cédula 301470995 y Marcos Moya Navarro cédula**
4 **302050521, como Representantes Municipales ante la Junta**
5 **Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO, a partir**
6 **del 04 de noviembre del 2021. De los señores Sandra Serrano Brenes**
7 **cédula 108070807, Evelyn Moya Piedra cédula 110630380 y Alejandro**
8 **Esteban Jiménez Guzmán cédula 305150930, como miembros de la Junta**
9 **de Educación de la Escuela Líder Winston Churchill Spencer para el**
10 **periodo de ley correspondiente a partir del 03 de febrero del 2022 al 02 de**
11 **febrero del 2025.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al
12 M.A.E. Jerson José Mora Calderón Director de la Escuela Líder Winston
13 Churchill Spencer al correo electrónico esc.liderwinstonchurchill@mep.go.cr, al
14 Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero
15 Dirección Regional de Cartago, al Dr. Francisco Jiménez Martén Presidente
16 Junta Administrativa del Hospicio de Huérfanos de Cartago y COVAO al correo
17 electrónico gvargas@hhc.co.cr, al señor Rodolfo Longan Guevara al correo
18 electrónico rolongue2000@yahoo.es, al señor Marcos Moya Navarro al correo
19 electrónico mmoyana@gmail.com y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez
20 Alcaldesa Municipal a.i. -----

21 El regidor Mitta Albán indica: Señor Presidente, quisiera consultarle a la señora
22 Secretaria cuantas fueron las postulaciones que se recibieron para la elección
23 del Comité Cantonal de Deportes. – La Secretaria indica: De todas estas ternas
24 y todas estas postulaciones, hicimos un control cruzado con la Secretaría de la
25 Comisión de Gobierno y administración y en conjunto con asesora legal para
26 que no se nos escapara ninguna, entonces en este caso el día de mañana
27 tenemos ya planeado reunirnos durante la mañana para revisar, pues los
28 correos de todas y también las postulaciones que se recibieron en físico, que
29 me parece que no fueron muchas, fueron más las que fueron electrónicas
30 entonces, pues para revisar y hacer el traslado a la Comisión de toda esa

N° 139-2022

1 información, pero en si el dato no se le podría dar al señor Regidor en este
2 momento, porque si sería muy irresponsable de mi parte en este momento decir
3 cuántos correos se recibieron, pero si fueron bastantes. -----

4 **ARTÍCULO 2°. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS**
5 **ADMINISTRATIVOS.** -----

6 Con respecto a la semana pasada en el cantón central de Cartago siguen
7 aumentando los casos activos. Pero se da una disminución mucho menor en el
8 aumento. Eso quiere decir que hay un 31,9 por ciento de casos nuevos respecto
9 a la semana pasada. También, lamentablemente, fallecieron dos personas de
10 nuestro Cantón a causa del COVID. A nivel nacional, se presenta una tasa
11 desaceleración mayor en los casos. Casos activos según distrito: en San
12 Francisco contamos con 1599 casos, San Nicolás 1160 casos, Oriental 879
13 casos, El Carmen 805 casos, Dulce Nombre 683 casos, Llano Grande 162
14 casos, Occidental 434 casos, Guadalupe 687 casos, Quebradilla 371 casos,
15 Corralillo 830 casos, Tierra Blanca 134, para un total de casos activos por
16 Ministerio de Salud de 7249. Acumulado de personas fallecidas 146.
17 Acumulado personas recuperadas 20,309. Acumulado de personas total de
18 casos, 27,700. En cuanto al informe de alcaldía, les cuento que se da la re
19 inauguración de la Feria del emprendedor, la cual inició como un plan piloto del
20 año pasado, y gracias a la buena acogida que han tenido los cartagineses, se
21 le está dando continuidad. ¿Cómo? Con nuevas mejoras para que se le pueda
22 brindar la oportunidad a más emprendedores. También el día de ayer, llegó el
23 camión de basura que se gestionó desde el 2019 por parte del área de
24 operaciones. Este posee gran tecnología de punta, y el cual viene a orientar
25 mejor el servicio a los cartagineses en temas de recolección. También el día de
26 hoy, nos hemos reunido con la carrera de biotecnología del Tec y productores
27 de Llano grande, con el fin de conocer un proyecto interinstitucional que se está
28 gestando entre ambas partes. Este sería mi informe. – El regidor Marcos
29 Brenes indica: Doña Silvia quería hacerle una solicitud. Viera que he recibido
30 una serie de llamadas de los compañeros, de los amigos vecinos de Corralillo;

N° 139-2022

1 fue el tema de la calle Los Picado. Se ha puesto tan terrible, tan terrible que
2 ayer hasta un carro del mismo Conavi quedó pegado ahí. Me imagino que con
3 eso se llevaron la idea de lo mal que está, con la realidad de lo mal que esta es
4 esa sección del camino. Sé que al final, lo que tenemos que hacer es que
5 presionar y esos días vamos a realmente a presentar una moción para solicitar
6 que presionemos al Ministerio y Conavi, para que rehabilite la carretera como
7 le corresponde. Al fin y al cabo, son ellos los responsables. Pero para evitar
8 alguna situación especial ahí, un accidente fuerte, quisiera pedirle señora
9 alcaldesa, que nos ayude a mejorar un poco la carpeta de rodamiento de esta
10 sección, para que los amigos de Corralillo puedan circular un poco mejor y sin
11 peligro. Básicamente entonces le dijo la opción. También estoy presentando un
12 documento de solicitud, porque hace años de años venimos solicitando el tema
13 de los puentes ante la comisión de emergencias. Ya se le había hecho los
14 estudios, todo el asunto, pero estoy pidiendo que me pongan al día de cuáles
15 y cómo están estos trámites. Va para cuatro o cinco años de esto y no logramos
16 el avance, para que apenas tengamos el informe, tal vez compañeros regidores
17 y la administración, nos ayuden a ver si podemos presionar a la Comisión de
18 emergencia para que le den pronta respuesta con estas necesidades, tanto a
19 Manuel de Jesús Jiménez como al mismo Cocorí o infraestructura. Me parece
20 que debemos de unirnos y básicamente para con estas instituciones es sacar
21 algún provecho, porque inclusive, ya hace algún tiempo atrás, había solicitado
22 a Ingeniería de tránsito del MOPT y al mismo Cosevi, el apoyo para la
23 demarcación de la calle de los Cerrillos. Ahí no tarda en haber un accidente y
24 espero que me equivoque, porque la demarcación es nula, y cuando se van a
25 meter los carros a Maxi Palí, ahí se hace un tope de 2 o 3 carros que al menos
26 alguno se va a llevar a algún niño, precisamente porque falta marcación,
27 entonces en esa línea, básicamente que nos ayude a gestionar el tema con
28 hacerle algo a la calle Los Picado totalmente en la calle y con el estado de las
29 gestiones con los puentes.- La regidora Andrea Guzmán indica: Primero bueno
30 agradecer a la administración, porque al día siguiente que se hizo la solicitud,

N° 139-2022

1 este ya fue publicado en las redes sociales, sobre la oportunidad de pertenecer
2 a la Junta del Comité Cantonal de Deportes y recreación y el día de ayer, bueno,
3 no sé si a todos, por lo menos a mi teléfono celular llegó un mensaje de texto
4 avisando de que está el concurso. Hay otra situación que a mí me gustaría
5 preguntarle directamente a doña Silvia, si ella tiene conocimiento de esto;
6 varios vecinos me han hecho la consulta, sin embargo, yo creo que está bien.
7 Sin embargo, esta consulta de esta persona en específico, sí me causó cierta
8 inquietud ya que es muy particular. A los vecinos les está llegando por parte de
9 la municipalidad del cantón central, y me voy a permitir leer un primer
10 requerimiento de pago por tributos y precios municipales, a lo que yo estoy de
11 acuerdo con que las personas que están morosas de mucho tiempo. Sin
12 embargo, bueno, les voy a leer lo que les llega a los vecinos: de conformidad
13 con lo establecido en el artículo número 169 del código de normas y
14 procedimientos tributarios, esta Administración Tributaria le informa de sus
15 adeudos vencidos. Los cuales se desglosan respectivamente a la fecha de
16 emisión del presente documento y lo insta para que cancele a más tardar dentro
17 de un plazo de 15 días a partir de su de su notificación. Caso contrario, su
18 cuenta será trasladada a cobro judicial constituyendo hipoteca legal. Preferente
19 para eventual remate de su propiedad. Asimismo, se le podrá clausurar el local,
20 suspender la licencia en caso de patentes y alquileres, clausurar o demoler en
21 caso de construcciones y suspender el suministro de agua potable por falta de
22 pago. Favor presentarse en las oficinas de cobro administrativo. Si ha
23 cancelado con posterioridad a la fecha de emisión de esto haga caso omiso y
24 sírvanos reportarnos al departamento de cobro. Bueno, creo que ahí deberían
25 estar los comunicados del departamento de cobro y las cajas, pero bueno, y
26 también este caso específico. Sólo quiero preguntar por qué este señor debe
27 sólo 2 trimestres, los últimos 2 trimestres del año anterior, o sea y es un monto
28 de 17,940 por trimestre, y se le está diciendo que se está contando el primer
29 trimestre de este año, el cual todavía se encuentra el cobro, porque el primer
30 trimestre ni siquiera ha terminado. Estamos en la mitad del primer trimestre,

N° 139-2022

1 entonces yo estoy muy de acuerdo que con las personas que están morosas,
2 por cantidades o por tiempo muchísimo mayor, se haga esto, sin embargo, me
3 parece excesivo y no es el primer vecino que me consulta, por ejemplo: 53,820
4 colones de 2 trimestres de atraso, no lo que dice este documento que son 3
5 trimestres, porque como les digo, el último está el cobro, que se haga, pues
6 está, pues un cobro así no lo sé. O sea, si quisiera preguntarle a usted y muy
7 respetuosamente quisiera que se analice cuanto, o sea, con cuánto tiempo se
8 les va a mandar estos avisos a las personas. No lo sé. básicamente, esa es la
9 inquietud y también que revisen, porque este señor no tiene vencido el último
10 trimestre, entonces me parece, no sé cómo que se están haciendo cobros
11 desesperados. Me parece muy bien que se trate de poner al día, pero sí creo
12 que tenemos que tratar con un poquito más de cuidado a los ciudadanos. – El
13 Presidente indica: Para que vaya tomando nota la señora alcaldesa en ejercicio.
14 – El regidor Mitta Albán indica: Quiero hacerle dos consultitas a la señorita
15 Alcaldesa, pero primeramente desearía manifestar total repudio a una situación
16 que se dio el pasado sábado en la Plaza Mayor de Cartago. Bien se dice que
17 los zorros mudan de pelo, pero no de costumbre. Y parece que sigue la
18 costumbre de la Policía Municipal de Cartago de estar persiguiendo a la gente
19 honrada. A la gente que la pulsea. Resulta que el pasado sábado, en la Plaza
20 Mayor había unos ciudadanos, una organización divulgando información sobre
21 la vacunación. Y de un momento a otro, ya incluso en otros momentos ellos lo
22 estuvieron haciendo. De un momento a otro, llegan oficiales de este cuerpo
23 policial y tratan de impedirlo; los ciudadanos acuden a la Fuerza Pública;
24 Fuerza Pública se presenta en el lugar y apoya el derecho de sus ciudadanos
25 de manifestarse, divulgar, recibir y entregar información. Yo quisiera
26 recordarles a los oficiales; ahí hay algunos que son todo unos caballeros, los
27 que no están en esa famosa argolla que vengo escuchando yo desde hace año
28 y medio. El tiempo que tenemos. Pero yo creo que no estamos en una
29 República donde hay una dictadura, estamos en Costa Rica y se debe
30 garantizar. Yo fui víctima en una ocasión de una situación con este cuerpo

N° 139-2022

1 policial, que incluso se llegó a inventar cosas. Gracias a Dios todo fue
2 transparente, incluso hay grabaciones, estuvimos analizando en poner un
3 recurso de amparo, pero yo creo que las cosas se pueden hablar. Las cosas se
4 pueden hablar como les digo. Hay bastantes oficiales que son todos unos
5 caballeros, que saben su labor, saben hasta dónde pueden llegar y hay otros
6 que en realidad se les pasa esa famosa frase de abuso de autoridad. Ahora
7 señor presidente, si me permite hacerle dos consultitas a doña Silvia. Me llama
8 mucho la atención, que después de la sesión de la Comisión del Plan regulador,
9 donde no fue apoyado de manera unánime por los miembros de esta comisión.
10 No se apoyó las propuestas que había presentado la Sra. Alcaldesa en la
11 famosa reunión de diciembre, donde no fuimos invitados ningún miembro de
12 esta comisión. Entonces yo quisiera preguntarle a doña Silvia si en realidad ella
13 estudió todas las respuestas ciudadanas de esta comisión. En realidad, sólo
14 las cuatro que se presentaron. Ahora me gustaría saber el criterio técnico por
15 el cual se separó a dos funcionarios de la Oficina Planificadora, que en este
16 momento es fundamental en la creación o renovación de este Plan Regulador
17 y que podría afectarlo. Es más señor presidente, me gustaría saber si por ahí
18 se encuentra don Óscar López, a ver si lo pueden localizar, porque me llama
19 poderosamente la atención y temo que vaya a afectar los tiempos; se sabe que
20 nosotros tenemos tiempos del INVU, donde tenemos que cumplirlos, entonces
21 me gustaría saber si por ahí se encuentra don Óscar para que él también se
22 refiera y conocer la respuesta de doña Silvia y me reservo mi tiempo. – El
23 síndico Rafael Cerdas indica: Hoy honestamente estoy muy contento porque
24 gracias a Dios ya se inició el trabajo en Quebradilla y Bermejo sobre la
25 carretera, ya que bueno, desde que inicié como síndico del distrito de
26 Quebradilla hemos venido dando la lucha para que esta calle se logre reparar,
27 debido a que es una calle de alto tránsito que cogestiona digamos todo lo que
28 es el lado, el Guarco, gente que viaja por Quebradilla, Bermejo, Coris para salir
29 a Desamparados y a distintas localidades. Repito, esto hace ya más de dos
30 años, gracias a Dios ya se inició con estos trabajos sobre esta ruta tan

N° 139-2022

1 importante. Esta ruta es tan importante que es para toda la provincia de
2 Cartago, no solamente para Quebradilla ni para Bermejo, sino para todos y
3 también decirle a la señora alcaldesa, que también le recuerdo, en la calle la
4 cuesta de Lajas, que esa gente siempre sigue sufriendo, sigue, siempre siguió
5 sufriendo por las condiciones de las de las benditas cuestas. Creo que todos
6 los regidores y las regidoras tienen conocimiento sobre la problemática, de ahí
7 que los tome en cuenta; yo sé que son once distritos y no solamente es
8 Quebradilla, pero honestamente, nosotros, si les preocupa el sector de
9 Quebradilla, especialmente el de las calles. – La regidora Solano Avendaño
10 indica: Yo quisiera aprovechar este espacio para poder solicitarle a doña Silvia
11 la colaboración con dos asuntos puntuales; esto tiene que ver con la habilitación
12 que se está haciendo actualmente y la construcción de la planta de tratamiento
13 en el Ebais de Taras. Resulta que el día de hoy bueno, estuvimos visitando las
14 obras para ver un poco el avance y dichosamente, pues todo va marchando
15 bien y se pronostica que en mayo estén terminadas estas obras. Sin embargo,
16 bueno hablando con don Franklin Barboza, ahí hay una situación especial que
17 en algún momento yo he comentado en este Concejo Municipal, y es que ese
18 Ebais sufrió un desmantelamiento hace meses atrás. Y bueno, se encuentran
19 haciendo un inventario del mismo, para ver qué otros insumos o materiales van
20 a necesitar comprar para la posterior habilitación, entonces teniendo este
21 antecedente, yo quisiera solicitarle a doña Silvia, bueno que primero nos
22 colabore como lo ha hecho amablemente, manteniendo activo ese canal de
23 comunicación con la Dirección del área de salud central de Cartago para que
24 apenas están las obras listas de este Ebais, pues se pueda ir coordinando que
25 la Caja y se pueda ir habilitando ya sea con el equipo necesario, así como el
26 recurso humano que va destinado a este Ebais. Segundo, como les comentaba
27 con este tema, se van a tener que comprar posiblemente algunos insumos
28 dentro de los que se robaron como televisores, entonces quisiera solicitarle que
29 pudiese valorar que dentro de los recursos que todavía quedan del superávit
30 de que no se han ejecutado; en la Comisión de Hacienda y presupuesto, vimos

N° 139-2022

1 que todavía quedan del superávit recursos libres por 1800 millones en
2 entonces, si pudiese ser considerado para poder comprar, o para más bien
3 eventualmente si se tiene que hacer una contratación, puedan utilizar parte de
4 estos recursos para que pueda ser habilitado rápido el Ebais. Hay otra situación
5 también que es la alarma. No se ha hecho la conexión de la alarma y bueno,
6 por ahora está resguardado, por decirlo así, por la empresa que está haciendo
7 las obras, pues tiene su personal de seguridad, pero una vez que las personas
8 de la empresa salgan de las obras, pues de nuevo va a quedar el edificio sólo,
9 entonces, y ya va a tener, por ejemplo, el equipo de la planta de tratamiento y
10 todo el equipo del cuarto de máquinas o algo así fue lo que le entendí a don
11 Franklin Barboza. Entonces sí sería importante que nos ayudara también con
12 la activación de alarma. Y, bueno, esas serían las peticiones que quería
13 expresarle a la señorita alcaldesa el día de hoy. - La síndica Yahaira Arias
14 indica: Bueno hablando un poco de lo que dice el señor Rafael, quisiera
15 externarle, por parte de la Asociación de Desarrollo de Bermejo y de Coris y de
16 esta servidora, a la alcaldía pues un agradecimiento por poder validar todos los
17 esfuerzos que se han venido gestionando a lo largo de esa trayectoria que
18 tenemos nosotros acá en el Concejo Municipal, y agradecer nuevamente, como
19 reitero, por las labores que se están realizando, se están ya iniciando en lo que
20 es el sector de la Rueda, Quebradilla, en el sector de la calle principal de
21 Bermejo y la calle que conecta a Patarrá con una salida del parque industrial.
22 Esperamos nuevamente, como lo reitero, que esta administración siga
23 gestionando labores como estas y pues que, a lo largo del período que estemos
24 acá, podamos cumplir a cabalidad con la mejora de los diferentes caminos del
25 cantón central. – La síndica Elvira Rivera indica: El pasado 11 de febrero recibí
26 un correo, no sé si les llegó a todos los compañeros del Concejo, sobre el
27 informe dado por la señora Arias de la distribución de los juguetes. Bueno, el
28 informe no es bastante amplio, no da un detalle, que tipo de persona recibió
29 estos juguetes, si fueron a padres de familia que se les entregaron o solo a los
30 niños o como estuvo esta situación. Entonces, pues me gustaría que se haga

N° 139-2022

1 lo posible para que se haga un poquito más detallado este informe. También
2 me llama la atención que al final del documento, ella dice que ninguno de los
3 cuatro distritos bueno, presidentes de los distritos, no hemos presentado las
4 actas en las cuales se acordó devolver los juguetes. Quiero aclarar que, hasta
5 este momento, en que a mí no me ha llegado ninguna solicitud de dichas actas.
6 En el momento que doña Erika Arias me haga llegar un correíto, con muchísimo
7 gusto, porque las actas están ahí, no hay ningún problema. De hecho, que
8 cuando se entregaron en mi caso por lo menos de los juguetes, iban firmadas
9 por todos los concejales del distrito. Pero quiero aclarar eso, porque ella no nos
10 ha pedido, por lo menos a mí y estuve conversando con dos compañeros más
11 en forma extraoficial, porque a unas compañeras como que les dijeron que
12 tienen que traer las actas, pero no nos presentaron ningún correo, nada oficial
13 donde nos solicitaran las actas. Entonces pido por favor que le indiquen a la
14 señora Erika Arias, que nos envíe el correíto y con mucho gusto yo se lo
15 contestó, y el detalle de que me gustaría que el informe de los juguetes
16 distribuido sea más detallado, porque nada más dice ahí en algunas partes se
17 les entregaron a las Asociaciones, se les entregaron a grupos religiosos, pero
18 no dicen a cuantos, no dice a quién es exactamente. No se dice si fue solo a
19 padres de familia, de hecho, que yo sé que los niños, no se pueden dar los
20 nombres de los niños, pero por lo menos que fue entregado a los padres y que
21 sus papás firmaron un documento por esos juguetes. – El síndico José Víquez
22 indica: Quería hacerle una solicitud a la señorita alcaldesa en ejercicio, y es que
23 unos vecinos de Tierra Blanca hicieron una solicitud una solicitud de
24 exoneración de retiros de lote. Les voy a decir la fecha. Fue el 22 de noviembre.
25 Y en este Concejo lo mandó a estudio, y hoy es la fecha en que no se les ha
26 dado respuesta. Pues no sé qué tanto tiempo, si se tarda haciendo un estudio
27 de estos; me parece que casi tres meses para hacer un estudio, es bastante
28 tiempo para dar una respuesta, es bastante tiempo y los vecinos, pues están
29 atrasados en su proyecto y también perdiendo platita, y la idea y creo que al
30 principio de esta administración, se trató de hacer ágiles los trámites para

N° 139-2022

1 beneficio de los vecinos, entonces quería saber cuánto tiempo tarda más o
2 menos haciéndose un estudio de este tipo de exoneraciones, para poderle dar
3 una respuesta a los vecinos, y que puedan seguir con su trámite. – La síndica
4 Cecilia Sandi indica: Con respecto a este tema, el de los juguetes. Y para
5 informarles y que queden actas que nosotros, el Consejo de distrito San
6 Nicolás, envió ya el acta correspondiente. La solicitud la hizo la señora Erika el
7 día que se hizo la devolución de los juguetes, con puño y letra de ella, en la
8 nota que hicimos nosotros para que ella la firmara, nos anotó ahí que debíamos
9 de aportarle el acta correspondiente, donde había el acuerdo de devolución de
10 los juguetes, entonces nosotros. El documento, ella lo envía el primero de
11 febrero, pero nosotros le enviamos el acta correspondiente el 7 de febrero.
12 Entonces para que conste en actas. – La regidora Andrea Guzmán indica: Con
13 respecto a este informe, me parece y lo concuerdo con lo que dice la señora
14 Elvira, que es un informe como muy escueto, muy por encima, por decirlo de
15 una manera coloquial. Creo que nos queda debiendo información importante.
16 En realidad, ya que se hace la solicitud, muy respetuosamente quería solicitar
17 que a lo que además de lo que solicita la compañera Elvira, se agreguen los
18 comprobantes de entrega firmados, y también si se les especificó de alguna
19 manera a los padres de familia, el riesgo o la necesidad de supervisión de lo
20 que se entregó como juguetes. Porque yo en realidad todavía me niego a
21 llamarles a esas cositas juguetes, entonces, pero creo que es importante, ojalá
22 que se les haya aclarado de alguna manera a los padres de familia el riesgo
23 que tenía para algunos niños estas cositas. – El síndico Vinicio Álvarez indica:
24 Extendiéndome ahí un poquito más con el comentario de doña Elvira y doña
25 Andrea. Yo creo que es importante también que se conozca aquí en el Concejo,
26 esto que es importante. Vamos a ver, con respecto a los juguetes, a este
27 informe de los juguetes. Creo que es importante también que se entienda que
28 la comunicación para la devolución de los juguetes fue por teléfono, nunca fue
29 algo escrito. Y se nos da, digamos, si se nos da una fecha específica y todo,
30 pero para la entrega de los mismos, pero nunca se nos pidió el acta, nunca se

N° 139-2022

1 nos pidió nada y yo creo que es conveniente también, así como a algunos
2 distritos se nos pide el acta que, como dice doña Elvira, la tenemos, está ahí a
3 la mano de cualquier persona, así como a nosotros se nos pide el acta, también
4 a los demás distritos se les debería pedir el acta de qué es lo que ellos van a
5 hacer con los juguetes, porque la entrega fue a todos los distritos, y yo creo que
6 es importante que todos presentemos esas actas, para corroborar las
7 cantidades e igualmente haciéndole eco a doña Andrea, es importante también
8 que sepamos cuántos fueron entregados. ¿A quién fueron entregados y
9 verdad? Y cada una de las cosas que también se nos pidió. Evidentemente, en
10 la entrega de los mismos, yo creo que es sumamente importante esa parte;
11 lejos de entorpecer, más bien nos va a dar cuerpo para este próximo año, si
12 tuviéramos que entregarlas verdad o entregar o hacer el mismo proceso, que
13 creo que es sumamente importante esa entrega de esas actas, para que quede
14 corroborado y que quede en actas la presentación del informe con el soporte
15 que debería de llevar, de quienes sí entregaron, quienes no entregaron y qué
16 Consejos también tuvieron esa necesidad de devolución, según los acuerdos
17 que se tomaron ahí verídicamente entonces, también añadirles aparte, verdad
18 que no sólo las personas que o los grupos, en este caso los Consejos de distrito
19 que debieron hacer la devolución, sino también quienes aceptaron eso e
20 hicieron la distribución, porque en cada una de nuestras sesiones tenemos que
21 presentar esos documentos, entonces creo que es importante tener en cuenta
22 eso. – La alcaldesa indica: Vamos a ver, con respecto a todas las consultas, la
23 de Coralillo bueno, precisamente también a mí me hicieron llegar múltiples
24 mensajes, vídeos y etcétera. Con respecto a la calle Los Picado, al respecto se
25 le solicitó a doña Paula Sanabria y a don Ronny Rojas, que hicieran una
26 inspección del lugar, para de esta manera poder gestionar con el MOPT lo
27 necesario. Vamos a ver como un respecto a lo que nos indicaba doña Andrea
28 del pago de los tributos. El jefe de Cobro don José Luis, precisamente me
29 estaba indicando que solamente se están haciendo los mensajes habituales de
30 pago de servicios. Y en caso de los que tienen vencido el cobro de los tributos,

N° 139-2022

1 se les envía un correo electrónico. Vamos a analizar, pues de dónde proviene
2 el mensaje que se les está haciendo llegar a los contribuyentes. Con respecto
3 a la calle la Rueda, pues forma parte de las obras que se están desarrollando
4 con una licitación 2020, que fue precisamente por ustedes; también
5 agradecerles a ustedes por el esfuerzo y con respecto a lo que nos indica, David
6 Mitta, pienso que es un movimiento administrativo, el cual se debe respetar,
7 y en el caso de los juguetes, si es necesario, podemos ampliar el informe o si
8 es necesario, también podemos solicitarle a doña Erika, que se presente en la
9 próxima sesión para que amplíe más los detalles. A don José Víquez con
10 respecto a la exoneración, si gusta me pasa los datos para verificar con los
11 encargados y poderle dar la respuesta oportuna al contribuyente. – El
12 presidente indica: Creo que le queda la de los policías de don David.- La
13 regidora Andrea Guzmán indica: nada más para aclararle a lo que dice doña
14 Silvia, que esta no es la única consulta, en realidad lo que pasa es que las otras
15 consultas no me parecían tan, o sí me parecía un poco más atinado al cobro
16 porque eran más meses, digamos trimestres. Lo que pasa es que sí me pareció
17 de este y de otro adulto mayor, o sea, incluso eran adultos mayores,
18 desproporcionado el documento que se les mandó, de acuerdo a las cantidades
19 que adeudan, y no sólo las cantidades, sino al tiempo que adeudan, incluso es
20 incorrecto al documento que lo tengo yo aquí en mi poder, donde se dice que
21 adeudan 3 trimestres y en realidad es uno, incluso está incorrecto porque es el
22 en el que estamos vigentes. Ahorita tiene todavía mes y medio para pagar,
23 entonces si yo les rogaría de verdad especial atención a esta situación, y para
24 para decirle incluso, yo tengo el documento en mi mano por aquello de que si
25 lo quisiera ver. – El regidor Mitta Albán indica: No sé si pudieron localizar a don
26 Óscar, y si se respeta y lo que hace la señora; dice la señora alcaldesa en
27 ejercicio porque es un asunto administrativo, pero me preocupa que esta
28 situación vaya a afectar la renovación del Plan Regulador; sabemos que ya está
29 casi terminado, pero esto no puede estar sucediendo esto en la oficina de
30 planificación de este municipio, entonces no sé si localizaron a don Óscar para

N° 139-2022

1 que él se refiera ahí y nos aclare las dudas, debido a que la señorita alcaldesa
2 tomara esta decisión administrativa. – El Presidente indica: Señorita alcaldesa
3 en ejercicio, no sé si localizo al técnico que pide el regidor Mitta. – La alcaldesa
4 indica: No se puede, no se ha podido localizar. – El regidor Mitta Albán indica:
5 También tengo otra consulta, por ahí se encuentra el señor vice alcalde Víctor
6 Carballo. – El Presidente indica: Vamos a ver. Me parece que no, señora
7 secretaria me corrobora, yo creo que no. – La Secretaria indica: No señor
8 presidente, no se encuentra. – El regidor Mitta Albán indica: señor presidente,
9 le agradecería si tal vez se le puede localizar en el transcurso de la sesión, no
10 sé si se podría al final o no sé. – El Presidente indica: Por lo menos yo no, no
11 puedo localizarlo compañero. Estamos en sesión, entonces no sé si tal vez se
12 conecte. – El regidor Marvin Villegas indica: Nada más para la señorita
13 alcaldesa en ejercicio, que no sé si fue que no lo escuché o si nos pueden
14 ayudar en lo que decía Marcos Brenes, con respecto a la demarcación de la
15 calle que va de dónde está el monumento al Boyero, bajando hacia lo que es
16 el Maxipalí, que de hecho se había solicitado un semáforo peatonal, y hasta
17 que se haga la demarcación que ahí sí se puede hacer porque no es calle
18 nacional. La carretera nacional es de la esquina del pollo, por lo menos para
19 marcar en horizontal las partes de las calles, que yo he visto que se han
20 demarcado por todos lados, por el tecnológico, o sea todo se ha demarcado, y
21 todo nosotros sabemos que esa es carretera nacional, pero que por favor nos
22 ayuden, porque de verdad que es bastante difícil y no tal vez ellos puedan
23 solicitarle la MOPT si nos pueden ayudar con una demarcación. Con la
24 instalación no sólo de la pintura, sino de unos gatos ahí, porque a veces cómo
25 está en cemento, cuando llueve mucho se ve todo el brillo de la calle y ya han
26 pasado varios accidentes, varios atropellos y si es urgente que nos ayuden con
27 esa parte, entonces por favor, si nos pueden ayudar. – El Presidente indica: Yo
28 sí le quiero aclarar a la señora alcaldesa en ejercicio que me pareció que dijo
29 que el vehículo de recolección de basura que llegó, era del 2019; me parece
30 que o no estuvo en esa sesión, o tal vez no está bien enterada. Esos vehículos

N° 139-2022

1 no se aprobaron porque tenían exceso de peso, es más, nos lo devolvieron, así
2 que estos otros vehículos que con el mismo dinero de 7 vehículos que iban a
3 comprar este Concejo, esta municipalidad aprobó la compra de once, y creo
4 que ese es uno de ellos. – El regidor Arce Moya indica: Nada más que con lo
5 que usted último que está diciendo, más bien yo quiero con todo respeto
6 corregirlo; ahorita en la Comisión de Hacienda y presupuesto que vimos la
7 modificación presupuestaria. La compañera Daniela nos dice que los vehículos
8 nuevos que se compraron con el préstamo al Banco Popular, vienen a finales
9 de febrero y principios de marzo, entonces vienen todos los 11 juntos. Este que
10 entró creo que fue una reparación, una que se le hizo a un camión recolector o
11 algo por el estilo, pero no tiene que ver nada con la compra de los 11 camiones.
12 Para que nos quede claro bien a todos. – El Presidente indica: Gracias a usted
13 compañero, más bien me incurrió en el error entonces la señorita alcaldesa en
14 ejercicio, porque ella dijo que venía con nueva tecnología, entonces sí es un
15 vehículo nuevo con nueva tecnología, uno da por un hecho que es de los que
16 se están comprando nuevos. – La alcaldesa indica: le quería pedir que le dé el
17 uso de la palabra a don Jorge Araya, que está por acá. Él es uno de los gestores
18 del camión recolector que llegó ayer. – El Ing. Jorge Araya indica: Mire don
19 Marco, tal vez para dejarles claro, aunado a lo dicho don Jonathan. Este camión
20 que entró es un camión que se hizo con la licitación en el año 2019. Y si, es de
21 tecnología nueva, porque el camión es un camión nuevo, sólo que no es del
22 grupo de los 11 camiones que se están comprando; es un camión
23 completamente nuevo. Es de marca International lo distribuye matra, no
24 recuerdo ahorita la casa distribuidora, pero si es un camión International. Con
25 la última tecnología de camiones recolectores. Importante es que no es parte
26 de los 11 camiones recolectores que se están adquiriendo. Los 11 camiones
27 recolectores van a entrar todos en paquete, pero para que tengan claro, esto
28 es producto de una licitación que se empezó en el 2019-2020, que tuvo varias
29 apelaciones. La Contraloría al final nos dio la razón en las apelaciones. Hubo
30 un problema ahí entre los oferentes, nosotros no tuvimos que meternos mucho

N° 139-2022

1 en ese pleito y al final, pues el plazo de entrega, no sólo nos lo dio hasta el día
2 de ayer, porque también se atrasó por las aprobaciones que tenía que dar tanto
3 Hacienda y el MOPT en la parte de la exoneración, como también en los
4 permisos de pesos y dimensiones que se atrasaron por motivos de pandemia
5 más de lo debido, por ejemplo, pesos y dimensiones, duró más de 3 meses en
6 otorgar los permisos. Espero haberles aclarado, de que este camión es un
7 camión que se había hecho con una licitación desde el año 2019 y aparte de
8 eso, este que no es parte de la compra de los 11 camiones que esperamos,
9 entren a más tardar el próximo mes. – El Presidente indica: Perfecto. Correcto,
10 entonces tampoco era reparado, era uno nuevo. – Notifíquese este acuerdo
11 con acuse y fecha de recibo aw3 la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa
12 Municipal a.i. -----

13 **ARTÍCULO 3°. -DONACIÓN DE MATERIALES AL DISTRITO DE**
14 **GUADALUPE.** -----

15 Se conoce oficio AM-INF-031-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, suscrito
16 por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio
17 ALM-OF-006-22 de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito por el Ing. Simón
18 Artavia Murillo Jefe del Almacén Municipal, y que dice: “...*En atención a la*
19 *instrucción dada por la Alcaldesa en Ejercicio, Licda. Silvia Alvarado Martinez,*
20 *relacionado con solicitud de nota de remisión dirigida al Concejo Municipal con*
21 *el detalle del inventario de materiales adquiridos con cargo al centro de costos*
22 *denominado como: Aporte en Especie para Servicios y Proyectos*
23 *Comunitarios, el cual tiene como propósito “...atender las solicitudes de ayuda*
24 *en especie principalmente de las escuelas, colegios y otras entidades del*
25 *cantón que presten servicios de beneficencia y ayuda social enmarcadas dentro*
26 *del Art. 62 Código Municipal”.* Sobre el particular me permito detallar en la
27 sección de anexos, adjunta a la presente nota, los materiales resguardados en
28 las bodegas de esta Dependencia correspondiente al centro de costos en cita.
29 No omito recordar que, para su donación se requiere de un acuerdo del Concejo
30 Municipal donde autorice la donación de los bienes y dentro de este acuerdo

N° 139-2022

1 *deben considerarse la descripción del bien, cantidad e indicar el nombre del*
2 *beneficiario de los mismos...”. -Vistos los documentos, el presidente propone*
3 *la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente*
4 *discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
5 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
6 **Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
7 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.**
8 El presidente propone enviar a la administración para que se detalle con la
9 Asociación de Desarrollo el material que se requiere y las posibilidades con el
10 Almacén Municipal de la cantidad a donar, somete a discusión, suficientemente
11 discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez**
13 **Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres**
14 **Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración, para que**
15 **se detalle con la Asociación de Desarrollo el material que se requiere y las**
16 **posibilidades con el Almacén Municipal de la cantidad a donar. El**
17 presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido,
18 somete a votación, **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos**
19 **de los regidores Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**
20 **Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**
21 **Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con**
22 **acuse y fecha de recibo al Ing. Simón Artavia Murillo Jefe del Almacén Municipal**
23 **y a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. Acuerdo**
24 **definitivamente aprobado. -----**

25 **ARTÍCULO 4°. - REMISIÓN DEL OFICIO DAJ-AER-OFP-113-2022**
26 **MINISTERIO DE TRABAJO RELACIONADO A LA VIGENCIA Y EL**
27 **PROCESO DE DENUNCIA DE LA CONVENCIÓN COLECTIVA DE LA**
28 **MUNICIPALIDAD DE CARTAGO. -----**

29 Se conoce oficio AM-INF-033-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, suscrito
30 por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., y que dice: “...Reciban un

N° 139-2022

1 cordial saludo, a fin de informar todo lo suscitado a raíz de la denuncia de la
2 Convención Colectiva, realizó las siguientes aclaraciones: El día 15 de
3 diciembre del año 2021, esta administración sostuvo una reunión con los
4 representantes de los sindicatos SUNTRAMUPC y la Seccional de ANEP, como
5 parte de los acuerdos que se tomaron se pactó realizar la consulta al Ministerio
6 de Trabajo con respecto a la extensión de la Convención Colectiva denuncia.
7 El día 6 de enero del 2022, mediante oficio AM-OF-018-2022, se realiza la
8 consulta a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y
9 Seguridad Social sobre el tema antes mencionado. El día 7 de febrero del 2022,
10 se recibe el oficio DAJ-AER-OFP-113-2022, por parte de la Asesoría Externa y
11 Reglamentación del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se
12 aclaran las consultas realizadas, siendo que en este mismo se nos indican y
13 cito textualmente: "En razón de todo lo expuesto y la revisión hecha del
14 expediente de la convención colectiva de la Municipalidad de Cartago,
15 podemos concluir lo siguiente: La Convención Colectiva de la Municipalidad de
16 Cartago, de conformidad con el artículo 43, estableció una duración de dos
17 años a partir de la firma y depósito, siendo constatada como fecha (en los folios
18 34 y 35) de depósito definitivo, el 30 de noviembre de 1989. La Convención
19 Colectiva no cuenta con una cláusula de extensión. Fue denunciada por el
20 Alcalde Municipal el 05 de noviembre de 2021. A nuestra consideración, la
21 Convención Colectiva de cita, debió haber sido denunciada como mínimo, en
22 fecha 30 de octubre de 2021, por cuanto su vencimiento se daría el 30 de
23 noviembre de 2021, con lo cual se hubiera cumplido con el plazo mínimo
24 ordenado por el artículo 58 inciso e) del Código de Trabajo. En razón de lo
25 anterior, esta Dirección considera que, en acatamiento de lo dispuesto por la
26 jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia y la
27 Procuraduría General de la República, lo señalado por la doctrina desarrollada
28 en este pronunciamiento, y lo regulado por el artículo 58 inciso e) del Código
29 de Trabajo, la convención colectiva en mención, al no haber sido denunciada
30 correctamente, se toma como NO denunciada, por ende, su vigencia se

N° 139-2022

1 *prorroga de forma automática por un plazo igual al estipulado en el artículo 43*
2 *de la convención, es decir, en este caso, por dos años más, que vencen el 30*
3 *de noviembre del 2023.” (Se aclara que el resaltado no es del original). Es por*
4 *todo lo anterior, que, obedeciendo el pronunciamiento supra citado, esta*
5 *administración da por sentado que la convención colectiva sigue vigente hasta*
6 *el 30 de noviembre del 2023. Dicha información debe ser de conocimiento del*
7 *honorable Concejo de la Municipalidad de Cartago...”*. – El regidor Jonathan
8 Arce indica: Nada más para referirme al tema rápido; viendo el documento que
9 manda el departamento de asesoría, que está en la reglamentación del
10 Ministerio de trabajo y donde en varios de sus párrafos, en uno de ellos dice:
11 siendo consecuentes con las probanzas que existen en el expediente
12 administrativo de la Convención Colectiva de la Municipalidad de Cartago,
13 somos del criterio que la denuncia presentada por el alcalde de Cartago, no
14 cumplió con el plazo mínimo de un mes dispuesto en el artículo 58, inciso e del
15 Código de trabajo, pues la vigencia de la convención colectiva finalizaba el
16 30/11/2021 y la denuncia fue interpuesta el 05/11/2021. Adicionalmente, entre
17 sus conclusiones ponen, en razón de lo anterior, esta dirección considera que
18 en acatamiento de lo dispuesto por la jurisprudencia de la Sala Segunda de la
19 Corte Suprema de Justicia y la Procuraduría General de la República, lo
20 señalado por la doctrina desarrollada en este pronunciamiento y lo regulado por
21 el artículo 58, inciso D del Código de trabajo, la Convención Colectiva en
22 mención, al no haber sido denunciada correctamente, se toma como no
23 denunciada, por ende su vigencia se prorroga de forma automática por un plazo
24 igual al estipulado en el artículo 43 de la Convención, es decir, en este caso por
25 2 años más y vence el 30/11/2023. Tomando en consideración esto, señor
26 presidente, yo quisiera solicitarle una alteración del orden del día, para
27 presentar una moción con respecto a este tema, de manera que podamos
28 conocer en el Concejo Municipal y al respecto y ya qué bueno, yo la hice llegar
29 en su oportunidad y que sea leída por la señora secretaria para conocimiento
30 de todo el Concejo Municipal, ya que hoy, no es sólo dispensa de trámite de

N° 139-2022

1 comisión y mandar a la administración; este Concejo Municipal debe tomar
2 acuerdos con base a este documento que legalmente tenemos que tomar en
3 consideración. – El regidor Viquez Sánchez indica: Pareciera que el tema está
4 claro en cuanto a la vigencia del Convenio. Tenemos un par de preguntas para
5 la administración. Básicamente si hay pluses salariales, pendientes o atrasados
6 y si es así, cuando se estarían pagando esos pluses salariales, y hay un
7 documento que remitió o que firmó el licenciado Wilberth Quesada, que se
8 refiere precisamente a este tema. Ese documento es el AL-OF-280-2021, que
9 se refiere a la consulta a la Procuraduría General de la República. Quisiéramos
10 saber si esa consulta a la Procuraduría se hizo. Y si se hizo, cuál es el resultado
11 de esa gestión. Qué si no se hizo, ¿cuándo se va a hacer o por qué no se ha
12 hecho? La regidora Solano Avendaño indica: Yo creo que sobre este tema y
13 pronto tendremos que tener que una acción o una respuesta rápida, porque
14 nada más para recordarles que más o menos a finales de este mes, la tercera
15 o cuarta semana, estaríamos recibiendo en la Comisión de Asuntos Sociales,
16 la propuesta de segunda distribución de las transferencias monetarias.
17 Entonces sí es muy importante que podamos redefinir eso, porque recordemos
18 que se habían asignado primero una cantidad de formularios para funcionarios
19 municipales, y luego ya no estuvo, entonces creo que eso es un tema que
20 tenemos también que tener consideración y pronta respuesta. –La asesora
21 legal indica: En el caso de la documentación del oficio de don Wilberth, pues sí,
22 desconozco si se tiene o no respuesta de la solicitud, en vista que sí ya es algo
23 definitivamente de la administración. En cuanto a las gestiones que se han
24 hecho, doña Silvia está también acá levantando la mano. En cuanto a las
25 gestiones, pues sí, efectivamente la administración, pues va a tener que hacer
26 un balance de lo que se debe pagar a los funcionarios, sin embargo, me parece
27 que en su oportunidad cuando se presentó el documento de conciliación, por
28 decirlo así, los asesores legales, tanto los de la municipalidad como de los
29 sindicatos, si se había llegado a qué se debía pagar, lo que se adeudaba desde
30 que se presentaron las acciones de inconstitucionalidad hasta ese entonces.

N° 139-2022

1 Entonces no sé por parte de la administración que gestiones o que rubro
2 quedará pendiente al descubierto. –La alcaldesa indica: Con respecto a este
3 tema de la convención colectiva, pues desde que asumí en noviembre,
4 teníamos bastantes dudas con respecto al tema, es por eso que hicimos la
5 consulta al Ministerio de Trabajo con la respuesta que hoy están ustedes
6 conociendo. Y precisamente esta administración lo que desea, pues cómo les
7 explico, tal vez es reunirse con los encargados de presupuesto para analizar,
8 pues como bien dice don Alfonso, cuándo y cuánto tenemos que pagar al
9 respecto. Sabemos que hay anualidades que no se pagaron desde 2018 y hay
10 otros temas con respecto a esto, o con respecto a pluses que no se estuvieron
11 pagando en años anteriores, entonces hay que hacer primero el cálculo de
12 cuánto es lo que debemos pagarles a los funcionarios y establecer la fecha con
13 presupuesto. – El regidor Arce Moya indica: señor presidente para ver si
14 podemos solicitar la alteración del orden del día para conocer la moción y leerla
15 para conocimiento del Concejo. – La regidora Marcela Torres indica: Solamente
16 un comentario señor presidente, en base a este documento que ha sido
17 bastante amplio y con bastante información, a mí me entra la duda porque al
18 hacer la consulta a la página web del Ministerio de trabajo, dice que está
19 vencida, entonces me parece contradictorio lo que dice el informe, o sea, el
20 documento, como que hay una contradicción en la misma institución y en base
21 a lo que dice este documento y lo que indican en su página web, que entonces
22 sería pertinente que la misma institución pues hiciera su aclaración, porque las
23 dos fuentes serían muy válidas. – Vistos los documentos, el presidente solicita
24 una alteración del orden del día para conocer una moción relacionada al tema
25 de la convención del regidor Arce Moya, somete a discusión, suficientemente
26 discutido, somete a votación, **dando como resultado cinco votos afirmativos**
27 **de los regidores Arce Moya, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Solano**
28 **Avendaño y Halabí Fauaz, votan negativo los regidores Guzmán Castillo,**
29 **Torres Céspedes, Arias Samudio y Brenes Figueroa, se rechaza la**
30 **alteración del orden del día.-**

N° 139-2022

1 El regidor Arce Moya indica: Creo que leyendo bien el documento es claro, el
2 Ministerio de Trabajo, donde hace una secuencia de los documentos y de los
3 procedimientos que esta Municipalidad presentó en su momento, sobre el
4 acuerdo del Concejo Municipal sobre la presentación de esta sesión de esta
5 Convención Colectiva ante el Ministerio de Trabajo. El hecho que esté
6 publicada una fecha en la página del Ministerio de Trabajo, puede ser un error
7 como tal, pero no precisamente no le quita la validez a los documentos que
8 vienen aquí emitidos por el Ministerio de Trabajo, en donde ellos hacen constar
9 de que en sus archivos y sobre el expediente de la Convención Colectiva,
10 realmente está como tal mal denunciada, y nosotros mocionamos y tal vez hoy
11 no se va a ver la moción. Ya está en la Secretaría de la moción, la veremos en
12 otra sesión, pero sí quiero decirle, señor presidente y los compañeros, nosotros
13 hoy tenemos que tomar un acuerdo. Nosotros tenemos hoy que ser
14 responsables de las decisiones que nosotros aquí tomamos, porque realmente
15 la moción dice y procede a darle lectura al encabezado. - El Presidente indica:
16 compañero Arce, no se aprobó la alteración y la lectura de la moción. - El
17 regidor Arce Moya indica: pero estoy justificando mi voto, estoy en mi derecho
18 de justificación de voto, así que puedo leer lo que yo quiera porque es mi
19 moción. Estoy en mi tiempo, señor presidente, así que me respeta. – El
20 Presidente indica: Disculpe, yo no lo estoy irrespetando. – El regidor Arce Moya
21 indica: entonces no me interrumpa porque estoy en mi tiempo. Nosotros
22 tenemos que derogar un acuerdo del Concejo Municipal donde se pidió que se
23 denunciara la Convención Colectiva, y que hoy nos están diciendo que no se
24 puede derogar ya que no se aprobó, no se hizo el trámite correspondiente.
25 Igualmente estamos solicitando aquí en el punto dos que se insta al Concejo
26 Municipal y a la alcaldía, basado en este informe, que se proceda con el análisis
27 técnico, legal y presupuestario, de manera que se les pague a los funcionarios
28 municipales sus derechos laborales vigentes a la fecha, y que sean cancelados
29 según lo que corresponda y de acuerdo a lo establecido en la ley. Que se
30 instruya a todos, con todo respeto, a la administración municipal y se gestione

N° 139-2022

1 sus buenos oficios, de manera que en los próximos presupuestos
2 extraordinarios se incluyan los recursos necesarios para dar contenido
3 económico de los derechos legales laborales, que se deben cancelar a los
4 funcionarios municipales actuales, según corresponda, y así saldar cualquier
5 dinero pendiente o a futuro con ellos, todo de acuerdo a la legislación vigente.
6 Que se instruya a la administración municipal y se gestione sus buenos oficios,
7 de manera que en los próximos presupuestos se incluyan los recursos
8 necesarios para dar contenido económico de los derechos legales laborales de
9 los funcionarios municipales, pensionados según corresponda. Y así saldar
10 cualquier dinero pendiente con ellos, todo de acuerdo a la legislación vigente y
11 a los establecido con el Código de Trabajo y como punto cinco, estábamos
12 pidiendo que este Concejo Municipal, solicite a la Comisión Permanente de
13 Asuntos Sociales, que en la segunda distribución se priorice a los 90
14 funcionarios que solicitaron becas de formularios de transferencias monetarias,
15 llamadas becas municipales, para que sean asignados a los funcionarios
16 municipales interesados, como lo establece la convención colectiva, ya que
17 aquí nos vinieron a decir de que la convención colectiva no estaba denunciada,
18 que no estaba vigente, se tomó un acuerdo, se le quitaron las becas a los
19 funcionarios, y ahora vienen a decirnos que las becas, que la Convención
20 Colectiva está vigente, entonces hay que corregir esta situación, por eso es la
21 moción, pero la adelanto para discutirla en la próxima sesión municipal para
22 justificarla ampliamente y que sea conocida por este Concejo Municipal, porque
23 realmente debemos enderezar y corregir algunos acuerdos que se han tomado.

24 – La síndica Evelyn Ledezma indica: Señor presidente y señorita alcaldesa,
25 ojalá que para la próxima sesión, cuando se va a conversar referente a la
26 moción que presentó don Jonathan, esté presente don Wilberth, y que tengan
27 a mano todos los documentos, los oficios que tanto presentó Wilberth como
28 presentó Mario Redondo, porque eso es un tema que de verdad hay que
29 finiquitarlo y hay que finiquitarlo ya. Y venimos dándole largas y largas y largas.
30 Se mantiene una posición, luego se cambia a conveniencia; hasta en el

N° 139-2022

1 periódico La extra salió. Recuerdo muy bien el día que ellos hicieron un paro, y
2 el señor alcalde dijo que todo estaba en orden, que se les estaba informando
3 lo que se debía hacer y que ellos estaban cubriendo todos sus derechos y
4 bueno, hasta una gritada, una humillación sufrí por parte del abogado don
5 Wilberth, para que ahora otra vez seguimos en esto y ustedes por un
6 tecnicismo, porque son tecnicismos; si hay una fecha que tiene la convención
7 y está claro que en ese momento Mario Redondo se equivocó porque se le
8 pasó a la fecha, era tan sencillo como darle camino. Pero bueno, no importa,
9 veámoslo la próxima semana. Continúen ustedes una semana más dejando
10 esperando a los funcionarios. Sigán esperando a que se proceda con los pagos,
11 si los dineros están o no están, ojalá que también eso es algo que ya lo traigan
12 claro y definido la próxima semana, cuando se vea esa moción, para que no
13 vaya a ser que toman el acuerdo, que sí hay que pagar y luego preguntar, y
14 está el dinero? Y dónde está y cuando puede ser; o sea, ya es hora de que
15 tomen un acuerdo real, preciso y conciso. Si se va a pagar, está el dinero para
16 tal fecha, y si se va a discutir la otra semana, que vengan con toda esa
17 información para no tener que seguir en ese estire y encoge. Al final hay que
18 pagarles, son los derechos de ellos. Eso por más largas que le den, no lo
19 pueden seguir evitando. Y para la próxima administración, pues que sea más
20 diligente; que el abogado de la Municipalidad sea más diligente, que los
21 asesores que ambos sean más diligentes y le avisen al alcalde con tiempo que
22 vaya a estar en ese momento, que, si quiere denunciar la Comisión, lo tiene
23 que hacer en cierta fecha para que no se le pase la próxima vez. – El Presidente
24 indica: la propuesta de esta presidencia es la dispensa de trámite de Comisión
25 y enviará la administración para el análisis e informe de medidas y acciones a
26 tomar, como lo dije anteriormente. – El presidente propone la dispensa de
27 trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
28 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
29 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
30 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

1 **Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente
2 propone enviar a la administración para el análisis e informe de medidas y
3 acciones a tomar, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
4 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
5 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
6 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
7 **Fauaz y Arce Moya, enviar a la administración para el análisis e informe**
8 **de medidas y acciones a tomar.** El presidente solicita la firmeza, somete a
9 discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por**
10 **unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio**
11 **Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz**
12 **Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la**
13 **firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Silvia
14 Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i.. **Acuerdo definitivamente**
15 **aprobado.** -----

16 **ARTÍCULO 5°. -INFORME SOLICITUD DE CRITERIO LEGAL DEL CASO**
17 **DEL SEÑOR JOSÉ MIGUEL CORDERO MATA.** -----

18 Se conoce oficio AM-INF-028-2022 de fecha 04 de febrero del 2022, suscrito
19 por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa a.i., por el cual remite el oficio
20 AL-OF-033-2022 de fecha 03 de febrero del 2022, suscrito por el MSc. Wilberth
21 Quesada Garita Director a.i. Área Jurídica, y que dice: “...*En relación con el*
22 *asunto que se cita en referencia, informo: Se solicita que el suscrito vierta*
23 *criterio legal respecto de “...si esta alcaldía municipal está obligada a prorrogar*
24 *el nombramiento hasta que el Concejo resuelva la nulidad evidente y manifiesta*
25 *del acto o en caso que el funcionario no cuente con los requisitos del puesto,*
26 *se pueda suspender el nombramiento...” Lo anterior considerando que: “...1.*
27 *La Licda. Shirley Sanchez Garita, encargada del Órgano Investigador*
28 *relacionado con el nombramiento del señor José Miguel Cordero Mata, indico*
29 *verbalmente a mi persona que el nombramiento se debía prorrogar, hasta tanto*
30 *no se resolviera el proceso administrativo y el Concejo Municipal acordará la*

N° 139-2022

1 nulidad evidente y manifiesta del acto administrativo. 2. Que esta Alcaldía
2 Municipal de conformidad con el Código Municipal debe resolver los
3 nombramientos de los funcionarios. Que el funcionario Cordero Mata se
4 encuentra nombrado interinamente y su contrato vence el 6 de febrero del
5 2022...” En cuanto a ello, se tiene que, si bien el Concejo Municipal dispuso
6 por unanimidad y en firme, aprobar informe del Área Jurídica y del Área
7 Administrativa Financiera AAFOF-306-2021/AL-OF-467-2021, que se refiere al
8 asunto de marras, según consta en el acuerdo contenido en Sesión Ordinaria
9 celebrada el día 04 de enero del 2022, Acta N° 1302021, Artículo N°7, el cual
10 se adjunta a este informe, lo hizo de manera incorrecta. En efecto, por el
11 referido informe, se recomendó: “...De lo anterior, se puede deducir en grado
12 de probabilidad que el nombramiento interino en el puesto Operador de Equipo
13 1, realizado al señor José Miguel Cordero Mata, mediante Acción de Personal
14 N° A 0074614, de fecha 5 de febrero de 2021, es un acto nulo evidente y
15 manifiesto, por lo que se requiere que el presente asunto se traslade al Concejo
16 Municipal, para su información y con la recomendación de que se constituya un
17 Órgano Director de Procedimiento, que declare de proceder, la Nulidad
18 Evidente y Manifiesta del nombramiento del señor José Miguel Cordero Mata,
19 Acción de Personal N° A 0074614, de fecha 5 de febrero de 2021 y sus
20 prorrogas. Cumplido el debido proceso por parte del Órgano Director, y de
21 proceder, recomiende al Concejo Municipal, acoger declaratoria de Nulidad
22 Evidente y Manifiesta del nombramiento del señor Cordero Mata, el acuerdo
23 que se tome deberá ser trasladado a la Procuraduría General de la República,
24 para lo de su cargo. En el evento de que la Procuraduría acoja el criterio del
25 Concejo, se aconseja: 1. que la Alcaldía Municipal, en atención a lo estipulado
26 en Código Procesal Penal, en su artículo ARTICULO 281 inciso a), que
27 establece: Obligación de denunciar. Tendrán obligación de denunciar los delitos
28 perseguibles de oficio: a) Los funcionarios o empleados públicos que los
29 conozcan en el ejercicio de sus funciones. ...”. (La negrita y cursiva no
30 corresponden al original), presente la respectiva denuncia ante la Fiscalía de

1 *Cartago, ya que el nombramiento del señor José Miguel Cordero Mata, podría*
2 *configurar en grado de probabilidad, el delito de acción pública contemplado en*
3 *el Código Penal, artículo 344, que establece: "...Nombramientos ilegales.*
4 *Artículo 344.-Será reprimido con treinta a noventa días multa el funcionario*
5 *público que propusiere o nombrare para cargo público a persona en quien no*
6 *concurrieren los requisitos legales. ...". (La negrita y cursiva no corresponden*
7 *al original) 2. deberá la Alcaldía instruir al Departamento Financiero en su*
8 *condición de superior del Departamento de Recursos Humanos, constituirse en*
9 *Órgano Director de Procedimiento, para que se determine la existencia de*
10 *responsabilidad administrativa y laboral de los funcionarios municipales que*
11 *participaron en la autorizaron del nombramiento del señor José Miguel Cordero*
12 *Mata, Acción de Personal N° A 0074614, de fecha 5 de febrero de 2021...".*
13 *Fiel a esa recomendación técnica, el Presidente del Concejo manifestó:*
14 *"...Está presidencia recomienda su dispensa, nombrar a la Secretaria como*
15 *órgano director del procedimiento, en discusión..." Empero, luego de la*
16 *discusión de rigor, lo que el Concejo acordó fue: "...aprobar el informe AAF-OF-*
17 *306-2021/AL-OF-467-2021 y su traslado a la administración para lo que*
18 *corresponda..." Ergo, se advierte una contradicción entre lo resuelto por el*
19 *Concejo y lo recomendado en el informe técnico, que no parece tener*
20 *explicación, si el propio Regidor Víquez Sánchez dijo: "...El presidente otorga*
21 *la palabra a Don Alfonso Víquez quien indica: efectivamente el Concejo lo que*
22 *tendría que hacer es crear el órgano para declarar el acto primero, ya Doña*
23 *Silvia nos dijo que es así. 1. Pareciera que no hay salida más que hacerlo de*
24 *esa manera, el no hacerlo de esa manera podría entenderse que le estamos*
25 *haciendo el cachetico a alguien y yo no quisiera que se viera de alguna forma;*
26 *2. Si el nombramiento interino es ilegal y la Administración determina que no*
27 *cumple con los requisitos no se debería administrativamente sin necesidad de*
28 *ninguna declaratoria prorrogar el nombramiento, porque no hay un derecho*
29 *adquirido por parte de una persona funcionaria interina a que se le mantenga*
30 *un nombramiento que no cumple con los requisitos y me parece que tampoco*

N° 139-2022

1 es de recibo lo que se ha dicho aquí de que se le diera un chancecito para que
2 consiguiera la licencia, si yo contrato una persona en un puesto es para que
3 haga ese trabajo; vean que grave se contrataría a una persona pagándole un
4 salario que requiere una licencia determinada, pero se le ponen hacer otras
5 labores menores porque no cumple con los requisitos técnicos para
6 desempeñar la función para la que se le contrató, eso podría ser grave y lo otro
7 es que efectivamente entonces la Alcaldía puede hacer el órgano director para
8 que se determine la responsabilidad, creo que el asunto está muy claro; lo que
9 correspondería es aprobar el informe por supuesto, integrar el órgano según
10 todo lo que los asesores han dicho Doña Jeannette, Don Ronald, Don Wilberth
11 y Doña Silvia y también hacerle la respetuosa instancia a Doña Silvia la señorita
12 Alcaldesa para que si el nombramiento es ilegal, es subsistente y no se puede
13 prorrogar...” Aclarado el punto anterior, es claro para el suscrito que la
14 instauración del órgano investigador al que se alude en el oficio de su autoridad,
15 pretende ejecutar dicho acuerdo el que, reitero, fue mal adoptado por parte del
16 Concejo. En todo caso, tampoco ese otro procedimiento, -el que preside doña
17 Shirley-, fue recomendado en el informe técnico, sino uno que lo que se
18 aconsejó fue: “... deberá la Alcaldía instruir al Departamento Financiero en su
19 condición de superior del Departamento de Recursos Humanos, constituirse en
20 Órgano Director de Procedimiento, para que se determine la existencia de
21 responsabilidad administrativa y laboral de los funcionarios municipales que
22 participaron en la autorizaron del nombramiento del señor José Miguel Cordero
23 Mata, Acción de Personal N° A 0074614, de fecha 5 de febrero de 2021...”;
24 procedimiento que estaba condicionado en el informe a la declaratoria previa
25 de la nulidad evidente y manifiesta del nombramiento del señor Cordero Mata,
26 por parte del Concejo y con dictamen favorable de la Procuraduría General de
27 la República. Ahora bien, concretándome en la respuesta de lo consultado, y
28 sin perjuicio de todo lo expuesto, se tiene que en el informe técnico tantas veces
29 referido, consta que se requirió al “...Departamento de Recursos Humanos de
30 esta Municipalidad, el expediente del señor José Miguel Cordero Mata, cédula

N° 139-2022

1 302040944, con la finalidad de corroborar lo aseverado; dando como resultado
2 que no existe documento en dicho expediente, que demuestre el cumplimiento
3 por parte del señor Cordero Mata en la presentación de la licencia B2 exigido
4 como requisito legal; asimismo no se logra detectar requerimiento realizado por
5 parte del Departamento de Recursos Humanos exigiéndole la presentación de
6 ese documento. Asimismo, en atención al oficio N° FMNL-209-2021, del señor
7 Viquez, donde transcribe la respuesta dada por el Licenciado Mario Redondo
8 Poveda, en su condición de Alcalde, a la consulta numerada como 9., mediante
9 oficio N° AM-OF-1119-2021, del 20 de julio de 2021, de la siguiente manera:
10 "... El señor José Miguel Cordero Mata desempeña sus funciones con un
11 vehículo institucional que únicamente requiere para conducirse, la licencia B1,
12 por lo que al considerar las necesidades del departamento que requería esa
13 plaza y considerando el vehículo que utilizaría para trabajar, se procedió a
14 autorizar su nombramiento. No omito mencionar que el Sr. Cordero Mata, ya se
15 encuentra en proceso de obtener su licencia B2...". Específicamente el
16 Licenciado Mario Redondo Poveda, en el oficio N° AM-OF-1119-2021, del 20
17 de julio de 2021, asimismo y estrechamente relacionado con lo anterior, se
18 transcriben las respuestas dadas a las consultas formuladas con la numeración
19 10, 11, 12 y 13 del escrito, de la siguiente manera: "... Sobre preguntas 10, 11,
20 12 y 13: El Sr. José Miguel Cordero Mata, renunció a su pensión, previo a su
21 ingreso a la institución. Respecto de las políticas institucionales de contratación,
22 es importante mencionar que se basan en la no exclusión y en amparo a la
23 legalidad. Considerando las necesidades del departamento que requería dicho
24 nombramiento, las cuales eran de orden prioritario, así como la disponibilidad
25 de vehículo para el desempeño de las labores necesarias, se consideró
26 pertinente realizar el nombramiento del Sr. Cordero Mata, tomando en cuenta
27 también, la amplia experiencia del mismo, en este tipo de funciones. En una
28 eventualidad de índole administrativo, se analizaría lo procedente, de acuerdo
29 a la legislación..." (Se adjunta copia del oficio N° AM-OF-1119-2021, del 20 de
30 julio de 2021, ya que el original se encuentra en los archivos de esa Alcaldía)

N° 139-2022

1 *Por lo anteriormente expuesto resulto necesario corroborar los requisitos*
2 *exigidos en el Manual Institucional de Clases de la Municipalidad de Cartago,*
3 *para acceder a la plaza de Chofer OE1, (OPERADOR DE EQUIPO 1), por lo*
4 *que se transcriben los mismos: "... REQUISITOS: Segundo Ciclo aprobado de*
5 *la Enseñanza General Básica. Experiencia en conducción de vehículos livianos*
6 *y semi-pesados. Combinación de estudios, capacitación y experiencia que*
7 *permitan un adecuado desempeño. REQUISITO LEGAL: Poseer licencia para*
8 *conducir del tipo b-2 o del tipo E, según corresponda..." De lo anterior, se puede*
9 *deducir en grado de probabilidad que el nombramiento interino en el puesto*
10 *Operador de Equipo 1, realizado al señor José Miguel Cordero Mata, mediante*
11 *Acción de Personal N° A 0074614, de fecha 5 de febrero de 2021, es un acto*
12 *nulo evidente y manifiesto..." Entonces, con vista en dicho informe, no consta,*
13 *en el expediente de ese servidor, "...documento (...) que demuestre el*
14 *cumplimiento por parte del señor Cordero Mata en la presentación de la licencia*
15 *B2 exigido como requisito legal ..." o tipo E. Esa licencia, además, es un*
16 *requisito legal y para el puesto en el que fue contratado conforme al Manual*
17 *Institucional de Clases de la Municipalidad de Cartago, para acceder a la plaza*
18 *de Chofer OE1, (OPERADOR DE EQUIPO 1): "...REQUISITO LEGAL: Poseer*
19 *licencia para conducir del tipo b-2 o del tipo E, según corresponda ..." El*
20 *carácter legal de ese requisito se comprueba con vista en las siguientes*
21 *disposiciones de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad*
22 *Vial No. 9078 –LT-, Título III.- Proceso de Acreditación de Conductores.*
23 *Capítulo III.- Tipos de Licencias: "Artículo 86.- Disposiciones para las licencias*
24 *de conducir clase B Las licencias de conducir clase B tendrán las siguientes*
25 *modalidades: ...Tipo B-2: autoriza a conducir vehículos hasta de 8000*
26 *kilogramos de peso bruto o peso máximo autorizado (PMA). Estos vehículos*
27 *podrán ser conducidos con un remolque, siempre y cuando el vehículo, el*
28 *remolque y la carga en conjunto no excedan los 8000 kilogramos de peso bruto.*
29 *El conductor deberá ser mayor de veinte años y contar con una licencia clase*
30 *B o C, al menos con dos años de expedida...." "Artículo 89.- Disposiciones*

N° 139-2022

1 *para las licencias de conducir clase E Las licencias de conducir clase E tendrán*
2 *las siguientes modalidades: Tipo E-1: autoriza a conducir los vehículos*
3 *comprendidos dentro de las clases de dos, tres, cuatro o más ejes, excepto los*
4 *destinados al transporte público. El conductor deberá contar con una licencia*
5 *A-3 y B-4, al menos con un año de expedida. Tipo E-2: autoriza a manejar*
6 *tractores de llanta, de oruga y toda clase de vehículos de dos, tres, cuatro o*
7 *más ejes, así como la maquinaria que se autoriza mediante la licencia del tipo*
8 *D-1, D-2 y D-3, excepto la maquinaria destinada al transporte público. El*
9 *conductor deberá contar con una licencia A-3 y B-4, al menos con un año de*
10 *expedida.” Es más, la LT es enfática en señalar que: “Artículo 145.- Multa*
11 *categoría C Se impondrá una multa de ciento doce mil ochocientos ochenta*
12 *y cuatro colones coma veintidós céntimos (¢112.844,22), sin perjuicio de las*
13 *sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas: ...o)*
14 *A la persona que conduzca sin haber obtenido licencia de conducir requerida*
15 *para el tipo y la clase de vehículo conducido o permiso temporal de aprendizaje,*
16 *o conduzca con permiso temporal sin el debido acompañante...” Asimismo, no*
17 *se deriva del oficio de la Alcaldía que está bajo examen, ni tiene conocimiento*
18 *el suscrito de ello, que el servidor Cordero Mata siquiera haya presentado la*
19 *licencia que se echa de menos, siquiera con fecha posterior a su nombramiento*
20 *o a la fecha de este informe. De esta forma, y tal y como lo recomienda*
21 *expresamente el señor Regidor Víquez Sánchez en su intervención dentro del*
22 *debate que originó el acuerdo supra indicado: “...no se debería*
23 *administrativamente sin necesidad de ninguna declaratoria prorrogar el*
24 *nombramiento, porque no hay un derecho adquirido por parte de una persona*
25 *funcionaria interina a que se le mantenga un nombramiento que no cumple con*
26 *los requisitos y me parece que tampoco es de recibo lo que se ha dicho aquí*
27 *de que se le diera un chancecito para que consiguiera la licencia, si yo contrato*
28 *una persona en un puesto es para que haga ese trabajo; vean que grave se*
29 *contrataría a una persona pagándole un salario que requiere una licencia*
30 *determinada, pero se le ponen hacer otras labores menores porque no cumple*

N° 139-2022

1 con los requisitos técnicos para desempeñar la función para la que se le
2 contrató (...) hacerle la respetuosa instancia a Doña Silvia la señorita Alcaldesa
3 para que si el nombramiento es ilegal, es subsistente y no se puede
4 prorrogar...” Entonces, no recomiendo prorrogar el nombramiento de ese
5 funcionario por las razones dichas, y porque su autoridad conoce el informe
6 técnico tantas veces citado, porque usted participó en la sesión en la que se
7 adoptó dicho acuerdo, por lo que mal haría en ello, conociendo que ese
8 funcionario fue nombrado sin contar con un requisito legal y, hasta donde
9 conoce el suscrito, esa condición se mantiene (cuestión que ha de ser
10 corroborada por su autoridad en el Departamento de Recursos Humanos, en
11 virtud del párrafo final del oficio que evacuó.) Aclaro que, en caso de aprobar
12 este informe, NO ha de procederse a nombrar otro interino en la plaza que
13 ocupa dicho servidor, para ser consecuente con la jurisprudencia constitucional
14 –vinculante erga omnes de acuerdo con el numeral 13 de la Ley de la
15 Jurisdicción Constitucional:- “...IV.- Sobre el fondo. En distintas vertientes la
16 Sala ha protegido la posición menos favorable de la que gozan los servidores
17 interinos, constituyendo una de ellas la consideración de la relación laboral de
18 más de un año como contrato por plazo indeterminado para efectos de
19 equiparación de los derechos de servidores interinos con los de los designados
20 en propiedad (sentencia #5025-93 de las 11:25 horas del 8 de octubre de 1993).
21 No obstante, no ha deducido de esa regla que la destitución de un interino, o la
22 omisión de prorrogar su nombramiento, para, designar a otro servidor
23 provisionalmente en su lugar, rija tan solo en los casos de funcionarios que
24 hubieran estado nombrados por más de un año. Las sentencias que cita el
25 accionado, supuestamente conteniendo esa restricción temporal (#3698-99,
26 #4819-95 y #4943-95), no la postulan en absoluto y su resultado desestimatorio
27 se debe más bien a circunstancias que se han mantenido constantemente en
28 la jurisprudencia de la Sala, como el regreso del titular en propiedad a la plaza
29 o la designación de funcionarios mejor calificados. V.- En general, sobre el
30 derecho a la estabilidad impropia de los funcionarios nombrados

N° 139-2022

1 *provisionalmente, señaló la Sala en el pronunciamiento #2008-4423 de las*
2 *16:37 horas del 25 de marzo del 2008, lo que se transcribe a continuación:*
3 *“Tratándose de la sustitución o cese de funcionarios públicos interinos, la Sala*
4 *ha analizado el derecho a la estabilidad en el puesto, consagrado en el numeral*
5 *56 de la Constitución Política, en relación con lo dispuesto en el artículo 192*
6 *constitucional. Así, la Sala en la sentencia número 0867-1991 de las 15:08 hrs.*
7 *del 3 de mayo de 1991, indicó en lo que interesa: “La figura del servidor interino*
8 *ha sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los*
9 *servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la*
10 *labor del estado, pero no para que mediante el uso de esta figura jurídica, la*
11 *Administración viole lo dispuesto por el artículo 192 de la Constitución Política,*
12 *ni lesione el derecho de los individuos a la estabilidad laboral, el cual deriva de*
13 *la concepción del trabajo como un derecho fundamental del hombre (...) El*
14 *nombramiento de servidores interinos por plazos que se prolongan en forma*
15 *indefinida y la posterior remoción de un interino para nombrar a otro en las*
16 *mismas condiciones de inestabilidad sólo puede conducir a lo que nuestros*
17 *constituyentes pretendieron evitar: que existan funcionarios públicos laborando*
18 *en forma regular para la Administración pero sin contar con la garantía de*
19 *inamovilidad que establece la Constitución...” V.- Sobre el cese de*
20 *nombramientos interinos. Respecto de la estabilidad que gozan los funcionarios*
21 *interinos, se ha establecido que si bien no gozan de la estabilidad que otorga*
22 *el artículo 192 de la Constitución Política, poseen una estabilidad impropia, y*
23 *en virtud de ello, es que este Tribunal Constitucional ha establecido los casos*
24 *en que puede darse por finalizada una relación de servicio. Es así, como se ha*
25 *determinado que un servidor interino sólo puede ser removido de su puesto*
26 *cuando concurren ciertas circunstancias especiales como lo serían las*
27 *siguientes: cuando sustituye a otra persona por un determinado plazo y éste se*
28 *cumple, cuando el titular de la plaza que ocupa el funcionario interino regresa*
29 *a ella, cuando el servidor ascendido interinamente no supera con éxito el*
30 *período de prueba establecido por la ley y cuando la plaza ocupada por el*

N° 139-2022

1 *interino está vacante y es sacada a concurso para ser asignada en propiedad,*
2 *y en casos calificados como aquellos donde se está frente a un proceso de*
3 *reestructuración que implica la eliminación de plazas, con el respectivo*
4 *cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para hacerlo.*
5 *Finalmente, y de relevancia para la resolución del presente amparo, conviene*
6 *reiterar que este Tribunal es del criterio que cuando se sustituye a un interino*
7 *por otro más idóneo o mejor calificado, el recurso de amparo no prospera pues,*
8 *incluso, durante un interinato debe respetarse el criterio constitucional de la*
9 *“idoneidad comprobada” (artículo 192 de la Constitución Política). (en igual*
10 *sentido voto 2007-013088 de las 14:39 horas del 11 de setiembre de 2007)” Y*
11 *en la resolución #2004-8613 de las 16:05 hrs. de 10 de agosto de 2004 dispuso:*
12 *“III.- En primer lugar se debe indicar que este Tribunal en reiteradas ocasiones*
13 *ha dispuesto que un servidor interino sólo puede ser sustituido por un*
14 *funcionario nombrado en propiedad, no por otro interino. Si bien el servidor*
15 *interino no goza de inamovilidad en el puesto, sí posee un “régimen de*
16 *estabilidad impropia”, la cual puede hacer valer frente a cualquier otro*
17 *funcionario que pretenda nombrarse en forma interina en el mismo puesto por*
18 *él ocupado. En el caso de que el nombramiento sea en sustitución del*
19 *propietario, dicha designación está subordinada a la eventualidad de que el*
20 *titular del puesto regrese a su plaza, caso en el cual debe cesar su*
21 *nombramiento, ya que éste no le es oponible al titular. Pero, en el caso de*
22 *plazas vacantes, el servidor interino goza de una estabilidad relativa, en el*
23 *sentido de que no puede ser cesado de su puesto a menos que se nombre en*
24 *él a otro funcionario en propiedad. Lo contrario constituye una violación al*
25 *derecho al trabajo del servidor interino, que establece el artículo 56*
26 *constitucional. Ver en este sentido sentencia No. 10855-00 de las 15:28 hrs. de*
27 *7 de diciembre de 2000.” (Cfr. también las decisiones #2011-4724 de las 10:58*
28 *horas del 8 de abril y #2011-4933 de las 9:22 horas del 15 de abril, las dos del*
29 *2011) Esta línea jurisprudencial se ha aplicado también respecto de docentes*
30 *de la Universidad de Costa Rica, ejemplo de lo cual es la sentencia #2008-*

N° 139-2022

1 12803 de las 11:57 horas del 22 de agosto de 2008: "(...) IV.- SOBRE LOS
2 FUNCIONARIOS INTERINOS. Dado que lo que la recurrente discute es el cese
3 de interinidad en la plaza que venía ocupando en esa condición, se hace
4 necesario referirse a lo que este Tribunal Constitucional ha dicho en general,
5 sobre el tema de los funcionarios interinos. La figura del servidor interino ha
6 sido concebida con el fin de hacer posible la sustitución temporal de los
7 servidores públicos regulares, garantizando de esta forma la continuidad de la
8 labor del Estado, motivo por el cual, aunque se haya nombrado interinamente
9 durante varios años a un servidor no adquiere un derecho que obligue a la
10 Administración a nombrarlo en propiedad, o a seguirlo nombrando en otros
11 cargos. En este punto es importante realizar la siguiente distinción, los interinos
12 para sustituir funcionarios en propiedad (es decir, interinos en plazas no
13 vacantes) y los interinos en plazas vacantes. En el caso del nombramiento en
14 sustitución del propietario, la designación está subordinada a la eventualidad
15 del regreso al puesto del funcionario titular, en cuyo caso debe cesar la
16 designación del interino, ya que ese tipo de nombramiento no le es oponible al
17 propietario. En caso de plazas vacantes, el servidor interino goza de una
18 estabilidad relativa o impropia, en el sentido de que no puede ser cesado de su
19 puesto a menos que se nombre en él a otro funcionario en propiedad. El
20 interinato es una situación provisional y una excepción a la regla, así que,
21 ningún funcionario puede pretender que las autoridades accionadas estén
22 obligadas a decretar la prórroga de su nombramiento, pues no se ostenta
23 derecho adquirido alguno sobre un puesto determinado, sino que ello
24 dependerá de la situación particular de cada uno, y de que no se esté frente a
25 alguno de los siguientes cinco supuestos que operan como excepciones a la
26 máxima de no poder sustituir un interino por otro funcionario: 1.- cuando se
27 nombra a otro funcionario en propiedad (plaza vacante), 2.- cuando se
28 reincorpora a sus labores el titular del puesto, es decir, cuando sustituye a otra
29 persona por un determinado plazo y éste se cumple (plaza no vacante), 3.-
30 cuando el interino inicialmente nombrado lo fue por inopia, no reuniendo los

N° 139-2022

1 *requisitos del puesto (interino nombrado sin reunir los requisitos), 4.- cuando el*
2 *servidor ascendido interinamente no supera con éxito el período de prueba*
3 *establecido por la ley, o 5.- cuando en casos calificados como aquellos donde*
4 *se está frente a un proceso de reestructuración que implica la eliminación de*
5 *plazas, con el respectivo cumplimiento de los requisitos legalmente*
6 *establecidos para hacerlo. Una actuación de la Administración contraria a lo*
7 *expuesto constituye una violación al derecho a la estabilidad laboral del servidor*
8 *interino, cobijado en el artículo 56 de la Constitución Política. Así entonces,*
9 *fuera de las excepciones mencionadas, el nombramiento de servidores*
10 *interinos por plazos que se prolongan en forma indefinida y la posterior*
11 *remoción de un interino para nombrar a otro en las mismas condiciones de*
12 *inestabilidad sólo puede conducir a lo que nuestros constituyentes pretendieron*
13 *evitar: que existan funcionarios públicos laborando en forma regular para la*
14 *Administración pero sin contar con la garantía de inamovilidad que establece la*
15 *Constitución. (...)" (el destacado no pertenece al original)." VI.- En el presente*
16 *asunto el recurrente fue sustituido por otro servidor de forma interina y,*
17 *adicionalmente, se omitió justificar la negativa de prorrogar su designación. Con*
18 *ello se lesionó la estabilidad impropia arriba explicada y cuya protección*
19 *constitucional puede sintetizarse en la prohibición de utilizar el subterfugio de*
20 *las designaciones provisionales para nombrar y remover libremente personal*
21 *que es pagado con recursos públicos. El amparo, consecuentemente, debe*
22 *estimarse por violación del derecho al trabajo y al debido proceso, ordenando*
23 *al accionado girar las órdenes pertinentes de tal forma que se reinstale al actor,*
24 *de inmediato, en el puesto y funciones que venía desempeñando de manera*
25 *interina en la Sede de Guanacaste de la Universidad de Costa Rica, con las*
26 *atribuciones, derechos y obligaciones inherentes a dicho cargo..." (entre otros*
27 *muchos, ver el voto N° 2011006882.) Por demás está decir que, en caso de*
28 *cesarle el nombramiento, debe indicársele expresamente que la razón de ello*
29 *es que NO cumple con el expresado requisito legal de la licencia B2 o E. No*
30 *está demás dejar en claro que la forma inapropiada en que ha sido nombrado*

N° 139-2022

1 *ese servidor, pone en riesgo judicial a la comuna, porque ese servidor, con vista*
2 *en dicha jurisprudencia, podría alegar esa estabilidad impropia de la que se*
3 *habla en la misma, para pretender, entre otros, pagos de extremos laborales*
4 *propios de una relación de empleo público indefinida y, con más improbabilidad*
5 *–pero no descartable del todo-, hasta su restitución en el puesto, atendiendo a*
6 *que se trata de un puesto con características de indefinido; riesgo que es*
7 *posible a partir de las prórrogas de que ha sido objeto...”. –Vistos los*
8 documentos, el presidente indica que **se toma nota**. – El regidor Viquez
9 Sánchez solicita un receso de dos minutos.- Se reanuda la sesión.- El regidor
10 Viquez Sánchez indica: nada más quisiera consultarle a doña Silvia Alvarado,
11 si este documento es meramente informativo o se requiere que el Concejo
12 Municipal tome alguna acción específica; nada más que nos aclare. De lo
13 contrario, si es solamente informativo, efectivamente correspondería tomar
14 nota. La alcaldesa indica: Don Alfonso, vamos a ver. Nosotros hicimos la
15 consulta al Ministerio de Trabajo debido a las dudas que teníamos con
16 respecto, pues a todas las diferencias de criterios que existían. Y, pues ese fue
17 el brindado por el Ministerio de Trabajo. Y, pues aquí se encuentra también.
18 Wilberth que tal vez nos pueda aclarar por si tienen alguna duda, pero es
19 solamente informativo. – El regidor Alfonso Viquez indica: Si es informativo,
20 entonces lo tomamos de esa forma señor presidente. – Notifíquese con acuse
21 y fecha de recibo a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i..

22 -----
23 **ARTÍCULO 6°. -RESPUESTA A CONSULTA SOBRE LA FACULTAD DEL**
24 **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO PARA**
25 **ACEPTAR DONACIONES DE EMPRESAS DE ÍNDOLE PRIVADO. -----**

26 Se conoce oficio AI-OF-013-2022 de fecha 11 de febrero del 2022, suscrito por
27 la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna a.i., y que dice: “...De conformidad
28 al artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y demás marco
29 técnico-jurídico aplicable, y en atención a su consulta remitida vía correo
30 electrónico de fecha 03 de diciembre de 2021, sobre la posibilidad de que el

N° 139-2022

1 *Comité Cantonal de Deportes esté facultado para aceptar la donación de la*
2 *Empresa Paseo Metrópoli; esta Unidad de Control y Fiscalización procede a*
3 *manifestar: 1. Se plantea la duda sobre la posibilidad de que el Comité Cantonal*
4 *de Deportes y Recreación de Cartago reciba la donación de: Pintura total de la*
5 *casetilla de ingreso a las Instalaciones del Polideportivo de Cartago, así como*
6 *2 termómetros digitales para la toma de temperatura de los usuarios que*
7 *deseen ingresar a las Instalaciones del Polideportivo de Cartago. Es pertinente*
8 *señalar, en primera instancia, que en el ejercicio de la potestad atinente a la*
9 *asesoría y/o advertencia atribuida a este Despacho, no tiene por norma*
10 *referirse a casos y situaciones concretas que deben ser resueltas por la*
11 *administración respectiva; en virtud de lo anterior, debe advertirse que el criterio*
12 *suministrado, se emite en términos generales y que en ese orden de ideas, las*
13 *consideraciones que aquí se formulen, no deben ni pueden ser entendidas*
14 *como una aprobación o validación a las eventuales donaciones que empresas*
15 *privadas puedan realizar a favor del Comité Cantonal de Deportes, cuyas*
16 *autoridades (Junta Directiva, Concejo Municipal), deben velar porque tales*
17 *donaciones se ajusten al principio de legalidad, sin perjuicio del eventual*
18 *ejercicio de las potestades de fiscalización posterior de esta Auditoría Interna.*
19 *Conforme la búsqueda de información efectuada por esta Unidad de Control y*
20 *Fiscalización, atinente al tema que nos ocupa, se transcribe extractos de lo*
21 *señalado por la Contraloría General de la Republica: “(...) en el caso en*
22 *consulta se plantea una situación diversa en la cual el ente público –en este*
23 *caso el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Santa Cruz de la*
24 *Municipalidad de Santa Cruz- figura como eventual beneficiario de la donación;*
25 *situación que nos lleva a analizar si una empresa privada puede o no realizar*
26 *donaciones a su favor, así como la posibilidad de este último para fungir como*
27 *receptor y beneficiario de la misma./ En el caso de la empresa privada es claro*
28 *que la decisión de una empresa privada de efectuar o no una donación a favor*
29 *de una entidad pública, responde a un acto de voluntad, o lo que es lo mismo*
30 *una liberalidad por parte de dicha empresa, para lo cual no requiere contar con*

N° 139-2022

1 una norma jurídica que así se lo permita (principio de autonomía de la voluntad),
2 siendo suficiente para ello que sea realizada por uno de sus personeros con
3 capacidad y las facultades requeridas para tal acto, y que sobre el bien que se
4 trate la empresa cuente con un poder suficiente de disposición.../...sobre la
5 posibilidad que entes u órganos públicos figuren como receptores de
6 donaciones provenientes de empresas privadas, interesa hacer algunas
7 observaciones, de frente al hecho que, en nuestro ordenamiento jurídico, las
8 entidades de naturaleza pública en ejercicio de su capacidad de derecho
9 privado (artículo 1 de la Ley General de la Administración Pública), se
10 encuentran facultadas en términos generales para recibir donaciones. En este
11 sentido, el órgano procurador se ha manifestado sobre esta posibilidad que se
12 deriva de la capacidad de derecho privado de que gozan el Estado y los demás
13 entes públicos. Ahora bien, en anteriores oportunidades ha considerado este
14 órgano contralor que esta facultad de las entidades públicas para actuar como
15 receptoras de donaciones provenientes de empresas privadas, no puede ser
16 ejercida de manera ilimitada o absoluta, ya que la facultad de una entidad
17 pública para recibir donaciones, debe ser entendida dentro de un marco de
18 razonabilidad, en virtud del cual debe existir una vinculación entre el bien por
19 donar y el fin público al que responde esa entidad, de manera que el bien sea
20 idóneo y adecuado para la satisfacción de tal fin; no podría tratarse de
21 donaciones sujetas a condiciones. Además, el bien aparte de ser útil, debe
22 estar en buen estado y ser aprovechable plenamente y la entidad pública debe
23 asegurarse que la empresa privada cuente con una facultad suficiente de
24 disposición sobre el bien, así como realizar diligencias mínimas que acrediten
25 la procedencia y la licitud en la obtención y adquisición del bien por parte de la
26 empresa privada./ Aunado a lo anterior, este despacho también ha señalado
27 que sin dejar de advertir la imposibilidad de tener una certeza absoluta sobre el
28 animus que motiva a la empresa privada a donar un bien u objeto de su
29 propiedad, se advierte sobre la importancia que tiene el hecho de valorar la
30 conveniencia de recibir o no donaciones provenientes de empresas privadas

N° 139-2022

1 con trámites o gestiones pendientes de resolución en las entidades públicas
2 potencialmente receptoras de donaciones, o bien con empresas con las que se
3 mantengan vínculos o relaciones contractuales activas, aspectos que deben
4 ser ponderados por tales entidades bajo su exclusiva y completa
5 responsabilidad. Otro aspecto a considerar –señalado por este despacho - es
6 que en nuestro ordenamiento jurídico existen diversas normas jurídicas –sean
7 de alcance general o particular-, que establecen de manera expresa deberes
8 de imparcialidad, objetividad y transparencia, tendentes a asegurar el correcto
9 desempeño de los funcionarios públicos en el ejercicio de las competencias,
10 tareas y labores que les sean asignadas, normas que bajo una aplicación
11 concreta les exige a éstos no intervenir en asuntos en los que a título personal,
12 profesional o de cualquier otra índole, puedan tener un interés directo o
13 indirecto. En ese sentido, especial importancia asume el deber de probidad
14 contenido en el artículo tercero de la Ley contra la corrupción y el
15 enriquecimiento ilícito en la función pública (Ley no. 8422), con relación al cual
16 este Despacho ha indicado “(...) obliga a que la gestión del funcionario público
17 esté orientada a la satisfacción del interés público, asegurándose de guardar
18 objetividad e imparcialidad en sus actuaciones” (Oficio N° 2540 (DAGJ-537) del
19 3 de marzo de 2005). De conformidad con lo expuesto, para el caso en
20 particular que se consulta, en términos de una sana administración de los
21 recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, economía y eficacia, si la
22 administración ... a conllevar una serie de gastos ...dudamos de la
23 conveniencia de aceptar la donación propuesta que los llevaría a asumir una
24 actividad que puede generar riesgos para las finanzas públicas al no ser
25 rentable por sí misma, sino que demandará mayores gastos que los beneficios
26 percibidos. Puede entonces llegar a convertirse en un mal negocio para el
27 Comité de Deportes interesado.... Finalmente, reiteramos que, en todo caso,
28 la decisión que se adopte al respecto, es de la exclusiva responsabilidad de las
29 autoridades superiores de ese Comité Cantonal, a quienes les corresponde
30 velar por la sana administración de los fondos públicos que les sean

N° 139-2022

1 transferidos. Sin embargo, por mandato de la ley esa decisión debe
2 coordinarse también con el Consejo Municipal de la Municipalidad.... Es
3 pertinente señalar que, este Despacho en el Informe número AI-INF-003-2018
4 de Auditoría de Carácter Especial sobre el manejo de recursos provenientes
5 del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el
6 Campeonato donde se consignó: "Tomar el acuerdo respectivo, para que se
7 ordene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
8 Cartago, elaborar un procedimiento relativo a donaciones con o sin
9 contraprestación de servicios"; Lo anterior consta en acuerdo municipal
10 contenido en el artículo N° XLIII del Acta N° 195-2018 de Sesión Ordinaria
11 celebrada el 06 de noviembre de 2018, acordando por unanimidad, entre otras
12 cosas: "(...) Se le indica a la Junta Directiva el Comité Cantonal de Deportes y
13 Recreación de Cartago que cuenta con un plazo de un mes calendario para el
14 cumplimiento de las mismas. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de
15 recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de
16 Cartago..." Por tanto, considerando que dicha recomendación a la fecha no ha
17 sido atendida por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y
18 que, dicho ente adscrito no cuenta con normativa que regule lo consultado,
19 este Despacho remite el presente documento, para la toma de decisiones en
20 términos de sanas prácticas administrativas y, bajo los principios de eficiencia,
21 economía y eficacia; siendo necesario la comunicación de dicha decisión al
22 Concejo Municipal en calidad de Jeraarca de ese comité; así como, atender de
23 forma inmediata y de previo a valorar donaciones de empresas de índole
24 privado, el acuerdo municipal relacionado al informe de auditoría señalado.
25 Para finalizar, se les recuerda que, la Administración Activa es la responsable
26 de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso
27 administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y
28 asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de
29 administrar...". -Visto el documento, el presidente propone propone la dispensa
30 de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete

N° 139-2022

1 a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
2 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
3 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
4 **Fauaz y Arce Moya, dispensar del trámite de comisión.** El presidente
5 propone enviar al Comité Cantonal de Deportes para atender recomendaciones
6 de la Auditoría a la brevedad e informar en un plazo de un mes calendario las
7 gestiones realizadas, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a
8 votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
9 **regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz**
10 **Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**
11 **Fauaz y Arce Moya, enviar al Comité Cantonal de Deportes para atender**
12 **recomendaciones de la Auditoría a la brevedad e informar en un plazo de**
13 **un mes calendario las gestiones realizadas.** Notifíquese este acuerdo con
14 acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes
15 y Recreación de Cartago, a la Licda. Yessi Arce Arroyo Auditora Interna a.i. y
16 a la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----

17 **ARTÍCULO 7°. -INFORME ANUENCIA E INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN**
18 **PARA EL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE**
19 **RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO REFERENTE AL**
20 **ARTÍCULO 29 ACTA 116-2021 SOLICITUD DE LA UNIÓN NACIONAL DE**
21 **GOBIERNO LOCALES DE UN ACUERDO DE INTERÉS Y RESPALDO AL**
22 **PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**
23 **SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.** -----

24 Se conoce dictamen CPAA-13-2022 de fecha 08 de febrero del 2022,
25 presentado por la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que
26 dice: "...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el
27 artículo 2, del Acta No. 07-2022, sesión ordinaria virtual celebrada el 04 de
28 febrero del 2022. ARTICULO. 2 ARTÍCULO 10. - ACTA No. 122-2021. OFICIO
29 AM-INF-447-2021, SOBRE ANUENCIA E INTERÉS DE LA ADMINISTRACIÓN
30 PARA AL PROYECTO REGIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE

N° 139-2022

1 RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE CARTAGO, REFRENTE AL
2 ARTÍCULO 29 ACTA 116-2021 No. OFICIO DE-E-271-10-2021 DE LA UNIÓN
3 NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES SOBRE SOLICITUD DE UN
4 ACUERDO DE INTERÉS Y RESPALDO AL PROYECTO REGIONAL PARA LA
5 GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA PROVINCIA DE
6 CARTAGO. Se conoce oficio de fecha 08 de diciembre del 2021, suscrito por
7 la Licda. Guisella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal por el
8 cual remite oficio AM-INF447-2021 de fecha 17 de noviembre del 2021, suscrito
9 por la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i., la presidenta de
10 la comisión regidora Solano Avendaño somete a discusión el informe
11 encomendado por el Concejo Municipal en el Artículo 10 0 Acta N O 122-202.
12 A continuación, se adjunta la presentación Proyecto de Recuperación y
13 Tratamiento de Residuos Sólidos. Las preguntas y respuestas estarán en el
14 acta correspondiente. A continuación, la presidenta de la comisión regidora
15 Solano Avendaño propone recomendar al Concejo Municipal manifestar el
16 interés y apoyo a la iniciativa por parte de la Unión Nacional de Gobiernos
17 Locales, que siga en esas conversaciones o acciones de apoyo desde la
18 Municipalidad en el entendido de que en este momento no implica un
19 desembolso económico y tampoco se está comprometiendo que se vaya a
20 utilizar algún terreno, sería manifestar ese interés y esa anuencia como lo
21 menciona este oficio. De acuerdo a lo indicado por el regidor Alfonso Víquez
22 por un asunto de responsabilidad de parte nuestra, porque no es un cheque en
23 blanco y eso son inversiones muy considerables, de alguna manera estará
24 sujeto a los análisis de factibilidad correspondientes. Estaríamos hablando de
25 temas técnicos, financieros, jurídicos, de oportunidad y de posibilidad material.
26 Previo a realizar cualquier acción sea informado de esto, el Concejo Municipal.
27 Así mismo con el fin de informar más detalladamente al Concejo Municipal de
28 este asunto; se reciba en audiencia en una sesión extraordinaria a la Unión
29 Nacional de Gobiernos Locales para que exponga el Proyecto de Recuperación
30 y Tratamiento de Residuos Sólidos y que de acuerdo a lo indicado por el técnico

N° 139-2022

1 *Ing. Jorge Araya se le solicite la actualización de la presentación que*
2 *adjuntamos ya que la misma data del año 2021. A continuación, la presidenta*
3 *de la comisión Solano Avendaño somete a votación la propuesta en conjunto*
4 *con la firmeza quedando dos votos afirmativos de los regidores Solano*
5 *Avendaño, Víquez Sánchez; por lo tanto, esta comisión por unanimidad*
6 *acuerda: Recomendar al Concejo Municipal: a) Manifestar el interés y apoyo a*
7 *la iniciativa por parte de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, que se siga*
8 *en conversaciones o acciones de apoyo desde la Municipalidad en el entendido*
9 *que en este momento no implica un desembolso económico y tampoco se está*
10 *comprometiendo que se vaya a utilizar algún terreno, sería manifestar ese*
11 *interés y esa anuencia como lo menciona este oficio. De acuerdo a lo indicado*
12 *por el regidor Sánchez Víquez por un asunto de responsabilidad de parte*
13 *nuestra porque no es un cheque en blanco y eso son inversiones muy*
14 *considerables, de alguna manera estará sujeto a los análisis de factibilidad*
15 *correspondientes. Estaríamos hablando de temas técnicos, financieros,*
16 *jurídicos, de oportunidad y de posibilidad material. b) Recibir en audiencia en*
17 *una sesión extraordinaria a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y que se*
18 *solicite la actualización de la presentación ya que de acuerdo a lo indicado por*
19 *el técnico Ing. Jorge Araya esta presentación que adjuntamos data del año*
20 *2021. c) Previo a realizar cualquier acción sea informado de esto, al Concejo*
21 *Municipal. d) Acuerdo definitivamente aprobado...". –Visto el dictamen, el*
22 *presidente somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,*
23 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
24 **Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez,**
25 **Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce**
26 **Moya, aprobar el dictamen CPAA-13-2022, por lo tanto: a) Manifestar el**
27 **interés y apoyo a la iniciativa por parte de la Unión Nacional de Gobiernos**
28 **Locales, que se siga en conversaciones o acciones de apoyo desde la**
29 **Municipalidad en el entendido que en este momento no implica un**
30 **desembolso económico y tampoco se está comprometiendo que se vaya**

N° 139-2022

1 a utilizar algún terreno, sería manifestar ese interés y esa anuencia como
2 lo menciona este oficio. De acuerdo a lo indicado por el regidor Sánchez
3 Víquez por un asunto de responsabilidad de parte nuestra porque no es
4 un cheque en blanco y eso son inversiones muy considerables, de alguna
5 manera estará sujeto a los análisis de factibilidad correspondientes.
6 Estaríamos hablando de temas técnicos, financieros, jurídicos, de
7 oportunidad y de posibilidad material. b) Recibir en audiencia en una
8 sesión extraordinaria a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y que se
9 solicite la actualización de la presentación ya que de acuerdo a lo indicado
10 por el técnico Ing. Jorge Araya esta presentación que adjuntamos data del
11 año 2021. c) Previo a realizar cualquier acción sea informado de esto, al
12 **Concejo Municipal**. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión,
13 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad**
14 **con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano**
15 **Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,**
16 **Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, aprobar la firmeza.**
17 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella
18 Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, a la Licda.
19 Karen Porras Arguedas Directora Ejecutiva Unión Nacional de Gobiernos
20 Locales al correo electrónico kporras@unql.or.cr y a la Licda. Silvia Alvarado
21 Martínez Alcaldesa Municipal a.i. **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

22 **ARTÍCULO 8°. -INFORME DE LABORES DEL II SEMESTRE DEL 2021 DEL**
23 **CONSEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLÁS. -----**

24 Se conoce oficio CDNS-002-2022 de fecha 28 de enero del 2022, suscrito por
25 las señora María Cecilia Sandí Barahona Presidenta y Ana Isabel Solano
26 Solano Secretaria, ambas del Consejo de Distrito de San Nicolás, y que dice:
27 *“...Queremos compartirle el INFORME SEMESTRAL SOBRE EL DESTINO DE*
28 *LOS RECURSOS ASIGNADOS AL DISTRITO DE SAN NICOLÁS DE*
29 *CARTAGO, según el REGLAMENTO PARA LA ORGANIZACIÓN Y*
30 *FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS DE DISTRITO QUE SE*

N° 139-2022

1 *ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD*
2 *DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO, artículo n.º 18, inciso l) que*
3 *corresponde de julio a diciembre del 2021, donde se detallan las diferentes*
4 *gestiones y responsabilidades ejecutadas por nuestro Consejo de Distrito San*
5 *Nicolás de Cartago...”. --Vistos los documentos, el presidente propone enviar a*
6 *la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, somete a discusión,*
7 *suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad***
8 ***con nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio Solano***
9 ***Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Arce Moya, Madriz Jiménez,***
10 ***Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz, enviar a la Comisión***
11 ***Permanente de Gobierno y Administración. Notifíquese este acuerdo con***
12 *acuse y fecha de recibo a la Comisión Permanente de Gobierno y*
13 *Administración y la Licda. Silvia Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. ----*

14 **ARTÍCULO 9º. -SOLICITUD DE AUDIENCIA ANTE EL CONCEJO**
15 **MUNICIPAL Y ANTE LA COMISIÓN ESPECIAL DE SEGUIMIENTO DEL**
16 **PLAN REGULADOR PRESENTADA POR EL SEÑOR PHILIPPE GARNIER**
17 **DÍAZ GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALÍSIMO**
18 **SIN LÍMITE DE SUMA DE LA SOCIEDAD ZONA FRANCA LA LIMA**
19 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -----**

20 Se conoce oficio de fecha 24 de enero del 2022, suscrito por el señor Philippe
21 Garnier Diez Representante Zona Franca La Lima Sociedad de
22 Responsabilidad Limitada, y que dice: “...El suscrito, PHILIPPE GARNIER
23 DIEZ, costarricense, mayor de edad, casado en primeras nupcias, ingeniero,
24 vecino de San José, Santa Ana, Pozos, Centro Corporativo Lindora, tercer piso,
25 oficinas de Garnier y Garnier, portador de la cédula de identidad número uno –
26 mil setenta y cuatro – cero setecientos setenta y tres, en su condición de
27 GERENTE con facultades de APODERADO GENERALÍSIMO SIN LÍMITE DE
28 SUMA de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código
29 Civil de la República de Costa Rica de la sociedad ZONA FRANCA LA LIMA,
30 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (antes Zona Franca La Lima,

N° 139-2022

1 *Sociedad Anónima), entidad titular de la cédula de persona jurídica número tres*
2 *- ciento dos - seiscientos setenta mil noventa y tres, domiciliada en San José,*
3 *Santa Ana, Pozos, ciento veinticinco metros oeste de Momentum Lindora,*
4 *Centro Corporativo Lindora, tercer piso, oficinas de Garnier y Garnier; me*
5 *presento respetuosamente a manifestar. Mi representada se encuentra*
6 *comprometida con el desarrollo del Cantón de Cartago y deseosa de colaborar*
7 *en la atracción de más y mejor inversión que permita generar más empleo para*
8 *los habitantes de la comunidad. Con esa premisa en mente y en el marco de la*
9 *discusión y aprobación de proyecto de modificación del Plan Regulador del*
10 *Cantón, esta empresa, Administradora del Parque Empresarial Zona Franca La*
11 *Lima, desea solicitar un espacio en la agenda de la Comisión de Plan Regulador*
12 *nombrada por el Concejo Municipal para reiterar los argumentos manifestados*
13 *en la fase de consulta pública del trámite de modificación del Plan Regulador y*
14 *en general para la ampliación de varios puntos importantes para el desarrollo*
15 *comercial e industrial de la ciudad. Por lo tanto, solicitamos un espacio en*
16 *sesión del concejo durante el mes de enero para manifestar estas inquietudes*
17 *y poder avanzar en conjunto con la autoridad municipal en el mejoramiento de*
18 *las condiciones para el desarrollo de la actividad industrial en el cantón y en el*
19 *mantenimiento de Cartago como zona competitiva frente a otras regiones*
20 *emergentes en el país. Agradecemos de antemano la disposición. Recibiremos*
21 *notificación sobre la gestión al correo notificaciones@ bpllegal.com, con*
22 *atención a Catalina Soto...”. – El Presidente recomienda su envío a la Comisión*
23 *especial de Plan Regulador.- El Lic. Wilberth Quesada indica: Disculpe que me*
24 *meta en este asunto, pero nada más para que lo analicen a la luz de lo*
25 *establecido en el artículo 17 de la Ley de Planificación urbana. Pedir una*
26 *audiencia para temas de Plan Regulador cuando ya las consultas ciudadanas*
27 *ya fueron evacuadas, no es un proceso adecuado; hay dictámenes, hay uno en*
28 *específico de la Procuraduría que yo lo referí, incluso el día de la audiencia,*
29 *que estableció precisamente eso, que ese era el momento para escuchar a la*
30 *ciudadanía en la audiencia. Entonces, con todo respeto, creo que el acuerdo*

N° 139-2022

1 debería ser, con todo respeto, rechazar la solicitud por inoportuna al amparo
2 del artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana, porque reitero, ya la audiencia
3 pública se dio, ya se celebró. Incluso, el plazo para presentar las consultas
4 ciudadanas se venció y usted lo sabe. Entonces darle una audiencia a esa
5 persona; no sé ni quién, pero darle una audiencia implicaría que tendríamos
6 que darles audiencia a otras personas y seguir en eso. Entonces con todo
7 respeto, los cauces ahora a seguir es precisamente que se apruebe lo que
8 corresponda; luego pasaría a la Setena y al Invu; el Invu, con base en el artículo
9 17, aprobaría o no el proyecto que le presentemos y si se aprueba, entonces
10 entra a regir a la Municipalidad. Si no está de acuerdo con lo que resuelva el
11 Invu, podría impugnar un particular si no está de acuerdo con lo resuelva el
12 Invu, podría impugnar judicialmente. Pero reitero, no es oportuno ni es
13 procedente desde el punto de vista legal. Además, el artículo 17 de la Ley de
14 Planificación urbana, no faculta a otorgar una audiencia para ninguna Comisión
15 en estos momentos, porque ya pasó el proceso de consulta ciudadana y
16 planteamientos que se quieran hacer, técnicamente hablando, ya no son
17 procedentes. – El Presidente indica: Tengo entendido que ya él había
18 presentado las observaciones en tiempo, entonces tal vez eso lo faculte para
19 eso don Wilberth. – El asesor legal indica: En absoluto; el hecho de que las
20 presentara nos llevaría entonces a lo mismo, entonces si el señor Pedro, por
21 decir o por poner un nombre, o doña Juana por poner un nombre, le resolvimos
22 algo y tal vez no le pareció que va a pasar, entonces que también les van a
23 pedir audiencias, es decir, se va a convertir en un ciclo indefinido por más
24 productivo que pudiera ser, entonces dando una igualdad de trato a todas las
25 personas; aplicando e invocando el principio de igualdad, no debería darse
26 ningún tratamiento tampoco distinto a nadie y usted me dice que no lo ha pedido
27 otra persona. No se si él hizo una consulta ciudadana que nos recuerden en
28 estos momentos, pero si la hizo, ya se les resolvió, y si se la acogió o no, ya se
29 les resolvió. El punto es que a él se le va a contestar, y que se le va a pasar al
30 Invu y es el Invu, en definitiva, el que resolverá luego. Si él no está de acuerdo

N° 139-2022

1 con lo que resuelva el Invu repito, se abre la fase de impugnación, pero no
2 podemos hacerlo antes, esa es mi recomendación. Obviamente ustedes son
3 los que deciden, pero no podemos estar abriendo puertas en ese sentido, sea
4 quien sea y sobre todo, y lo digo muy claro, sobre todo, porque abriríamos
5 puertas para cualquier persona, tanto una persona poderosa como esta, como
6 cualquier hijo de vecino que tendrían todo el derecho también para venir a decir:
7 don Marco, mire, no me gustó tal respuesta que ustedes dieron o que él dijo,
8 entonces yo quiero que me escuchen o aún peor mire, me gustó mucho la
9 respuesta, pero quiero ampliar. Yo quiero decirles más cositas y esto y aquello.
10 Entonces para que lo valoren técnica y legalmente, no es procedente. – El
11 regidor Mitta Albán indica: Recibimos aquí las recomendaciones de don
12 Wilberth; yo sí le pediría al señor presidente que usted mantenga la posición de
13 que pase a la Comisión de Plan Regulador y que nosotros analicemos el criterio
14 de Wilberth y nos asesoremos con el mismo don Óscar para ver cómo podemos
15 resolverle a esta persona, Si el proceso ya se cerró, pero creo que los
16 ciudadanos cartagineses no tienen muy claro eso. Se ha extendido entre la
17 ciudadanía, la idea de que se está renovando el Plan Regulador y que todavía
18 pueden presentar sugerencias o solicitudes de modificación, entonces yo
19 también sugeriría a la administración que realice a través de las redes sociales,
20 algún tipo de publicación, donde se explique el estatus de este momento del
21 Plan Regulador 2022. – El regidor Alfonso Viquez indica: A mi si me parece
22 absolutamente contundente la asesoría que nos acaba de dar don Wilberth. Me
23 parece que sí, ya la etapa está precluida y la etapa está cerrada. No se puede
24 volver a abrir la etapa, independientemente de quién sea, como lo acaba de
25 decir don Wilberth. Incluso, las manifestaciones de don Wilberth, pues se deriva
26 que no se trata de un ciudadano cualquiera, sino de un empresario y por lo que
27 entiendo don Wilberth, con algún o con alguna capacidad económica
28 importante, entonces me parece que no se pueden hacer excepciones, no se
29 pueden hacer cacheticos, eso es muy muy peligroso. Yo creo que lo pertinente
30 en este caso, es atendernos a la asesoría especializada causado por don

N° 139-2022

1 Wilberth, y que se resuelva de acuerdo con lo que el asesor en este momento
2 presente y de viva vos ha dicho, y que se rechace la gestión, tomando en
3 consideración los argumentos y los fundamentos jurídicos que don Wilberth no
4 ha esbozado, porque de lo contrario, estaríamos haciendo mal, estaríamos
5 abriendo un espacio que realmente pareciera que ya está cerrado. Y
6 solicitamos respetuosamente que se considere la posición de la oposición de
7 mandarlo a la Comisión. Nosotros estaríamos votando negativamente al
8 amparo de lo asesorado por don Wilberth. – El asesor legal indica: Sí, muy
9 rápido esto para aclararle al regidor, presidente de la Comisión; esto no es un
10 asunto técnico que tenga que ver Óscar López, eso en primer lugar, es un
11 asunto jurídico. Óscar López puede ver asuntos técnicos, pero esto es un
12 asunto legal, donde lo que debe privar es un criterio jurídico aquí. No lo estoy
13 diciendo yo porque tenga algo contra el ciudadano; no sé quiénes son, sí no y
14 simplemente y no me interesa; el punto es que aquí y en cualquier parte de país
15 ya pasó el proceso, está precluido como bien dice don Alfonso, entonces repito,
16 señor regidor José David Mitta Albán, no es un tema que tenga que ver la
17 Comisión de Plan Regulador o que usted tenga que estar consultando el criterio
18 de Óscar López, que en todo caso, debería decir el criterio de toda la comisión
19 técnica, no habla de una persona, entonces reitero, esto es un asunto jurídico,
20 y jurídicamente no procede. Si ustedes quieren tomarlo, obviamente son
21 soberanos en ese sentido, pero reitero, van a crear un precedente muy
22 inadecuado, porque van a abrir la posibilidad de que cualquier persona, además
23 de que en este país nadie puede alegar ignorancia de la ley, ignorancia, leyes,
24 no excusa, dice la máxima constitucional. De esta manera, él ni nadie puede
25 venir a decir, quiero que me escuchen, quiero ampliar, quiero lo que sea porque
26 ya el proceso terminó. Su consulta se atendió y reitero, esto no es un asunto
27 para definir manchas, para definir tal o cual, sino que es un asunto jurídico, en
28 cuanto a la oportunidad para recibir una persona que está regulada en el
29 artículo 17, inciso uno de la Ley de Planificación urbana. – El regidor Mitta Albán
30 indica: don Wilberth, viera que a mí me extraña porque eso contradice su

N° 139-2022

1 posición en la pasada Comisión, donde usted si estaba de acuerdo en que se
2 realizarán cuatro modificaciones después de que se había separado del
3 proceso, entonces me sigue generando dudas de esa famosa reunión que se
4 realizó en la alcaldía. – El asesor legal indica: Mire don José, el que doña Silvia
5 haya convocado a una reunión, eso pregúnteselo a ella. Con todo respeto, no
6 es potestad mía. Doña Silvia al amparo del artículo 17, inciso a del Código
7 municipal como máxima jerarca de esta Municipalidad en el plano
8 administrativo, decidió convocar a una reunión porque ella no participó.
9 Recuérdese que ella está pro tēpore, ya que está en sustitución del alcalde;
10 no fue el alcalde que ha conocido las distintas situaciones del Plan Regulador.
11 Entonces, ella tenía todo el derecho y eso sí, lo puedo decir para convocar a
12 una reunión para exponer asuntos, de hecho, se conocieron las 34 o 28, creo
13 que son 34 propuestas, o sea, de modificación, no fueron solo esas, don José
14 David, por favor, no, esto no es un tema político, es un tema jurídico. Doña
15 Silvia, así como ustedes son Concejo, doña Silvia es administración, de
16 acuerdo con la normativa actual del Código Municipal, ustedes son centros de
17 poder iguales, iguales, sólo en virtud del principio de mayor representatividad y
18 por carácter residual, don José David, el Concejo a veces tiene más
19 preeminencia que la alcaldía en ciertos temas, pero don José David, doña Silvia
20 puede convocar a quien ella quiera, a quien ella quiera para aclarar dudas. Y
21 repito, es más, podía y debía hacerlo, porque resulta que, en estos momentos,
22 no se ha resuelto la situación jurídica de don Mario, entonces no se sabe qué
23 va a pasar y ella en este proceso en el que estamos del Plan Regulador, puede
24 y debe, máximo que cayó en esta oportunidad procesal, saber qué está
25 pasando con este Plan Regulador; ella podía preguntar y las 34 consultas? No
26 sé, yo no sé por qué ella no los convocó a ustedes, eso es un asunto soberano
27 de ella, pero le vuelvo a repetir, a los que convocó ahí con base en lo que ella
28 quiso convocar, se discutieron las 34 consultas ciudadana o 28. Sobre las 28
29 se emitieron. Sobre las 28, y no solo yo no sabía todo el mundo, no enredemos
30 las cosas, esto es jurídico. Jurídicamente este ciudadano está pidiendo otra

N° 139-2022

1 cosa, don José David; lo que está pidiendo este ciudadano es que lo reciban
2 en audiencia. Otra cosa, no es la consulta ciudadana y esa consulta don José
3 David repito, a don Marco le entendí que sí, porque no me recuerdo en este
4 momento, yo creo que a ese ciudadano ya se le resolvió el asunto. Entonces lo
5 que queda es que el plenario del Concejo, cuando conozca las consultas, si
6 está de acuerdo en resolver las dos, don Marcos, sabe que yo estuve en esa
7 reunión y externé mi criterio. Don Marco sabe que en el seno de esta Comisión
8 que se hizo del Plan Regulador, yo tuve mi criterio y la Comisión tuvo otro y se
9 respeta. Se respeta, pero esto es otra cosa. Vamos a ver don David. El tema
10 es muy sencillo, este señor, como cualquier otro, quiere que se le habilite plazo,
11 quiere que se habilite para explicarte, lo cual eso no se vale. Ya se precluyó
12 esa etapa; en materia jurídica rige el principio de seguridad y certeza que
13 implica bajo el principio de preclusión, que las etapas procesales terminan, no
14 se pueden abrir. Esto no es un asunto de la Comisión del Plan Regulador, es
15 un asunto que se eleva al Concejo y no parece que exista mérito jurídico alguno
16 para eso. Y repito, no tiene nada que ver con una decisión soberana de la
17 señora vicealcaldesa, a quien no, aquí no estoy defendiendo, que quede claro,
18 a mí quien me conoce, sabe que yo no defiendo a nadie. Defiendo el Trabajo
19 desde el punto de vista legal. Así que tenía toda la potestad a la luz del artículo
20 17 repito, porque no conocía el asunto para informarse y llamar a los técnicos
21 que estimara pertinentes. Entre ellos estuvo también, o sea, estuvo don Juan
22 Carlos Guzmán, que es el superior jerárquico de Óscar López, estuvo don
23 Jonathan, sólo Jonathan Camacho, que es especialista en ingeniería, Don
24 Leonardo, que es especialista en ingeniería y en arquitectura también, y no me
25 acuerdo quién o quiénes otras personas más que estuvieron ahí con don Óscar
26 López; estuvo también en esa reunión y fue a una reunión de técnicos porque
27 doña Silvia quería tener una posición, conocer una posición porque vamos a
28 ver, a ver, señores. Lo que apruebe el Concejo, también podría ser vetado,
29 ustedes lo saben muy bien, por el alcalde o el alcalde, no puede dar a un
30 acuerdo, es un acuerdo como cualquier otro y podría ser vetado por la alcaldesa

N° 139-2022

1 porque podría ser vetado, muy sencillo porque no le dieron oportunidad de
2 referirse, no le hubieran dado oportunidad porque ya la tuvo de referirse,
3 entonces al amparo del Código Municipal, se puede hacer uso del derecho al
4 veto, así que mejor se allana el camino para evitar un eventual veto. Como que
5 la alcaldesa pueda preguntarle a quien ella quiera de la parte administrativa
6 porque es la superior jerárquica, lo que ella estime pertinente y fue lo que hizo
7 y no sólo cuatro, repito, las veintitantas consultas, todas se leyeron, se
8 resumieron y se argumentaron. – El regidor Mitta Albán indica: Don Wilberth,
9 cuando fue que se cerró el plazo?.- Wilberth Quesada indica: El plazo para
10 presentar, vamos a ver; el plazo para presentar vencía el día de la audiencia;
11 por una situación se permitió presentar cómo se llama, consultas después de
12 ese plazo. Yo ante una consulta de un señor que estuvo ahí el día de la
13 audiencia, me puse a la par de don Oscar y le dije Oscar, el señor tiene la razón,
14 esa parte del acuerdo, estaba mal. La Procuraduría dijo claramente que ya no
15 se puede después de la oportunidad ciudadana de ese día. Por ayudar y don
16 Marco que estaba presidiendo por ayudar, que ya se habían presentado
17 algunas, se dijo, creo que hasta la medianoche de ese día, que se escucharan
18 o que se presentarán y eso fue lo que se resolvió; lo que siguiera después, don
19 José no puede, no se debe y sin embargo, se ayudó precisamente en ese
20 sentido, pero reitero, venir ahora; cuando fue en la audiencia del Plan
21 Regulador, creo que fue como en noviembre y diciembre, dos meses después,
22 es habilitar plazos precluidos; esto es un Instituto Jurídico, esto no es, con todo
23 respeto de opinar, es que es un Instituto jurídico, se llama preclusión. Es como
24 cuando usted mete un recurso, precluyó la etapa procesal, es como cuando
25 usted no interpuso una demanda, precluyó la etapa procesal. – El regidor Mitta
26 Albán indica: Ok, está bien, señor, me queda claro; ahora, resulta que a la
27 Comisión entran cuatro modificaciones, donde la Comisión técnica ya había
28 cerrado sus plazos y sus plazos jurídicos, entonces en la Comisión se le
29 preguntó a la alcaldesa si ella había conocido las anteriores consultas o
30 respuestas, y hasta el momento, yo desconozco si ella estudió específicamente

N° 139-2022

1 esas cuatro, que me llaman poderosamente la atención y las personas también.
2 Entonces me sigue generando dudas. Ahora señor presidente, siguiendo la
3 recomendación de don Wilberth, entonces que no se le responda a este
4 ciudadano. Gracias señor presidente. – El Presidente indica: Con gusto.
5 Suficientemente discutido esta presidencia y tomando las declaraciones del
6 licenciado Wilberth Quesada y las recomendaciones, se le rechaza la audiencia
7 al interesado.- . El regidor Viquez Sánchez indica: Es que le entendí a don
8 David que no se le diera respuesta, tienen que darle una respuesta, y más bien
9 hay que darle una respuesta acorde con la asesoría, y que quede claro que no
10 es un tema caprichoso, es un tema estrictamente jurídico, tal como se ha
11 externado aquí. – Visto el documento, el presidente propone rechazar la
12 audiencia, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación,
13 **se acuerda por unanimidad con nueve votos afirmativos de los regidores**
14 **Arias Samudio Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Viquez Sánchez, Arce**
15 **Moya, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes y Halabí Fauaz,**
16 **rechazar la audiencia por la recomendación brindada del Lic. Wilberth**
17 **Quesada Garita, donde indica que ya la etapa de audiencia precluyó.-**
18 Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al señor Philippe Garnier
19 Diez Representante Zona Franca La Lima Sociedad de Responsabilidad
20 Limitada al correo electrónico notificaciones@blplegal.com y la Licda. Silvia
21 Alvarado Martínez Alcaldesa Municipal a.i. -----
22 El Presidente indica: Al ser las 7.48 minutos del martes 15/02/2022, doy por
23 concluida la sesión ordinaria 139-2022. - El asesor legal Wilberth Quesada
24 indica: señor Presidente, disculpe, usted podría decretar un receso disculpe,
25 para consultarle sobre un acuerdo que ustedes tomaron y que me preocupa
26 que lo hayan tomado mal, entonces no sé si se los podría explicar así, disculpen
27 el atrevimiento, pero me preocupa que lo hayan tomado mal. – El Presidente
28 indica: Claro con gusto esta presidencia decreta un receso de hasta por 5
29 minutos. – Se reanuda la sesión. – El asesor legal Wilberth Quesada indica: Sí,
30 básicamente es porque cuando ahora Don Alfonso intervino, sobre el tema de

N° 139-2022

1 la aclaración de un informe mío, creo que ese es el que don Alfonso, sobre un
2 exfuncionario municipal don Alfonso, creo que fuese, me corrige don Alfonso,
3 que él preguntó si era sólo para efectos de conocimiento, y se enredó con el
4 anterior, o sea, no él, sino en el discurso, la presidencia y quienes intervinieron
5 creyeron que era sobre el anterior, no, es sobre este, verdad, sobre el del
6 exfuncionario. Yo en mi informe, lo que quiero dejar o hacer en claro es que el
7 Concejo Municipal, cuando conoció al oficio de doña Jeannette Navarro, don
8 Ronald Benavides y mi persona, lo que dispuso, a pesar de la atinada
9 intervención de don Alfonso, fue pasarlo a la administración y resulta que el
10 informe lo que recomendaba, era que se constituyera un órgano director.
11 Entonces esa parte del informe, fue que se tomó mal porque incluso no hubo
12 una deliberación al respecto. Y sobre ese tema, entonces creo con todo respeto
13 que deberían valorar, yo no sé si lo posponen para otra sesión porque ese
14 acuerdo, repito, el oficio original y eso es lo que indico claramente en mi oficio,
15 el segundo, es que precisamente el Concejo no tomó bien el acuerdo. No sé si
16 no lo comprendió y es que en el oficio yo recomiendo que evidentemente el
17 nombramiento no se prorrogue, precisamente porque no daba la legalidad para
18 hacerlo, pero reitero, reitero el acuerdo original está para mí, mal tomado,
19 entonces es un aspecto importante a considerar por parte de ustedes, para que
20 lo valoren, y una manera sería que valoren esos dos oficios para que vean que
21 efectivamente es así lo consideran, puede haber un error a la hora de adoptar
22 ese acuerdo, que evidentemente tiene repercusiones, porque claramente
23 pasarlo a la administración, la administración no tiene competencia a la luz del
24 173 de la Ley General de la Administración pública en la doctrina de la
25 Procuraduría General de la República sobre la nulidad evidente y manifiesta,
26 para anular ella, la administración, un acto de este tipo, sino solamente el
27 Concejo, entonces no sé si me explico, esa es la respetuosa excitativa que les
28 hago, porque yo no los escuchaba bien. Entonces dije, yo no, como que algo
29 no me suena y entonces ya al final, lo capté, y yo voy a preguntar, voy a decirles
30 porque mi labor de asesor es también ayudarles en ese sentido, entonces para

N° 139-2022

1 que ustedes lo valoren. – El Presidente indica: usted se refiere al oficio AM-INF-
2 028-2022. – El asesor legal indica: Si, el oficio donde se conoce el oficio mío, y
3 es que yo no sabía que iba a estar directamente, sino hasta tardecito y en la
4 computadora que tengo no lo puedo visualizar, pero si es el oficio mío que se
5 refiere al exfuncionario municipal, señor Cordero Mata. En ese oficio yo me
6 refiero básicamente a una consulta que se me hace sobre si se debe o no
7 prorrogar el nombramiento, pero hago la observación al inicio, reitero y muy
8 amplia de que el acuerdo municipal original fue mal tomado, haciendo eco de
9 las mismas consideraciones jurídicas que constan en ese acuerdo, a propósito
10 de las intervenciones de don Alfonso Víquez y doña Silvia, la señora asesora
11 del Concejo, entonces es por eso que el día de hoy, estoy obligado a decírselo;
12 no me no me sentiría tan poco bien de no decirlo, si les parece. Si no, pues
13 nada más quería pues hacer esa respetuosa advertencia. – El regidor Víquez
14 Sánchez indica: Señor presidente, lo que quisiera saber, entonces es ver si
15 podemos retrotraer el asunto para conocerlo, porque ya usted prácticamente
16 había dado por terminada la sesión; pero vean aquí hay un tema de
17 responsabilidad que es muy importante para entenderlo. Y hay 3 asuntos, Uno
18 es el nombramiento. Revisar sobre la legalidad del nombramiento de esta
19 persona que es un tema administrativo y que debería existir un órgano director
20 a administrativo, para revisar las actuaciones administrativas llevadas a cabo.
21 Ese es un tema. Para eso sí, tendría competencia la señora alcaldesa, porque
22 es un tema administrativo. Tal vez sí, me permite un intercambio en tiempo real
23 con don Wilberth don Marco para hacerlo más claro el asunto. - El Presidente
24 indica: adelante. – El regidor Víquez Sánchez indica: No sé don Wilberth si ese
25 es un primer tema que hay que resolver. Vamos al segundo, Hay un tema que
26 tiene que ver con la nulidad del acto. Con el asunto de lesividad y ese tiene que
27 ser un órgano del Concejo Municipal, y eso no tiene nada que ver con el
28 nombramiento, con la prórroga del nombramiento como tal, sino con lo que ya
29 se actuó y si hay que pedir el resarcimiento de dinero, los daños, etcétera,
30 etcétera, etcétera. Ese es uno; el otro es la prórroga del nombramiento que son

N° 139-2022

1 temas administrativos y el otro es la responsabilidad administrativa por el
2 nombramiento. Creo que son los 3 temas que trata de aclarar Wilberth, por
3 favor. – El asesor legal indica: La prórroga del nombramiento, evidentemente
4 es un asunto administrativo, como bien lo advirtió usted en ese acuerdo, el
5 precedente, pero resulta que, para determinar una responsabilidad
6 administrativa, una eventual responsabilidad admn iniciativa, tenemos que
7 anular primero el acto, porque usted no puede anular un acto que en estos
8 momentos goza el principio de apariencia jurídica, es decir, que es eficaz y que
9 es válido. En estos momentos hay un nombramiento, perdón, hay
10 nombramiento válido en estos momentos, es decir, no se prorrogó, por qué la
11 alcaldesa, con base en el informe que yo elaboré, consideró que no merecía
12 prorrogarse, pero el nombramiento precedente, o sea el que no se está
13 prorrogando, ese goza repito, de todos los principios de apariencia, de validez,
14 entonces, en ese sentido, ese acuerdo es lo primero que hay que hacer, como
15 bien dijo don Ronald, mi persona y bueno, y Jeannette, era primero, primero
16 pronunciarse sobre su eventual nulidad evidente y manifiesta; si se declaraba
17 la nulidad evidente y manifiesta y la Procuraduría así lo corroboraba. Lo
18 segundo era solicitar eventualmente determinar responsabilidades
19 administrativas y ya si se determinaban responsabilidades administrativas,
20 pues obviamente proceder ahora si, si se disciplinaba a algún funcionario que
21 lo hubiera adoptado, pero no podemos, la administración no tiene la capacidad
22 de poder determinar responsabilidades administrativas de ningún funcionario,
23 porque el nombramiento es válido, el nombramiento tiene una apariencia de
24 validez, por más que nos parezca que es nulo en forma evidente y manifiesta,
25 en estos momentos nadie lo ha declarado y no es la alcaldía con base en el
26 178. Es la Procuraduría el que puede declararlo, no sé si me explico, es una
27 relación de sucesión, primero anulas el acto, luego, si no, si nos dicen que si la
28 Procuraduría, primero el Concejo, luego la Procuraduría, pasas al otro estadio,
29 que es precisamente ver el tema de una eventual responsabilidad, pero no
30 puedes hacerlo de otra manera y no puede la administración hacer un órgano

N° 139-2022

1 paralelo a ello, no sé si les queda claro. – El regidor Viquez Sánchez indica:
2 Entonces pareciera que efectivamente lo que procede; ahora sí le entendí
3 perfectamente a don Wilberth, es un tema secuencial para que nos
4 entendamos. Primero tiene que declarar la nulidad del acto, porque si no se
5 declara la nulidad del acto, no pueden, no puede irse más allá en temas de
6 responsabilidad; si el declara nulo, pues evidentemente si no se declarase nulo,
7 para no adelantar criterio por supuesto, pues las consecuencias serían otras,
8 entonces aquí tenemos en realidad dos temas y hay uno dividido en 2. Hay un
9 tema que tiene que ver con la prórroga del nombramiento de la persona que
10 insisto, y lo ha dicho don Wilberth que es un tema administrativo, que está en
11 el ámbito de competencias de la señora alcaldesa; ella resolverá lo que
12 corresponda; y hay otro tema que es el que tiene que resolver el Concejo y es
13 la integración de un órgano director para que se analice y declare la nulidad de
14 dicho acto. Efectivamente, en esa discusión se dijo, que incluso una propuesta
15 del señor presidente municipal de integrar el órgano y designar a la señora
16 secretaria como que, creo que incluso lo dice don Wilberth ahí en el en el
17 documento como órgano director del procedimiento, pero después se tomó un
18 acuerdo que puede resultar un poco confuso. El documento es el AAF-OF-306-
19 2021, que es un informe que remitieron varios profesionales, permítame a ver
20 si lo puedo encontrar; yo no sé doña Guisella si será posible que ese documento
21 se pueda ubicar para efectos de tener claridad en lo que estamos discutiendo.
22 Aquí estoy buscando en la sesión del cuatro de enero, me parece que eso fue
23 el cuatro de enero, no sé. Si nos pudieran aportar el acta correspondiente para
24 facilidad ese documento que está ahí, permítame. A ver si lo puedo ubicar.
25 Entonces yo le rogaría señor presidente, entonces un receso tal vez para que
26 doña Guisella nos lo pase, me parece que tiene mucha importancia y sobre
27 todo por responsabilidad del Concejo, porque al final de cuentas podríamos
28 estar incumpliendo de deberes nosotros, verdad, más con la advertencia que
29 nos ha hecho el señor asesor don Wilberth. Le rogaría un receso para que doña
30 Guisella pueda ubicar el informe AAF-OF-306 2021.- El regidor Arce Moya

N° 139-2022

1 indica: Con todo respeto, bueno, ya la sesión estaba casi terminada, ya había
2 dado las buenas noches y todo; considero que el receso que pidió don Wilberth
3 no era válido. Él es funcionario municipal y no fue acogido el receso por ningún
4 regidor, verdad. Usted lo dio porque él lo pidió, pero no era procedente el
5 receso. En segunda instancia, este dime qué te diré, de qué se hizo o que no
6 se hizo; creo que lo más conveniente no está aquí en la discusión de esta
7 noche. Creo que hay un acuerdo del Concejo Municipal que quedó en firme, y
8 que ante esa firmeza se tiene que presentar un recurso Extraordinario con la
9 justificación correspondiente, como lo establece el Código Municipal y que
10 quede en el aire de que decimos y que no decimos, y que uno opina y que otro
11 opina; yo creo que no vamos a terminar ni en toda la noche, y vamos a cometer
12 un error en la toma de decisiones nuevamente con esto; yo lo instó señor
13 presidente a que con este tema, mejor se le pida a la administración que nos
14 haga un informe con la corrección de este acuerdo, una solicitud previa para
15 estudio de este Concejo Municipal y así tomemos un acuerdo, porque al no
16 haber una tercera persona, él no puede a nosotros solicitarlo, porque tiene que
17 ser una persona a persona que se vea afectado y en este caso es la
18 administración; aquí con la recomendación de don Wilberth es lo más
19 conveniente y aquí vamos a estar en dime qué te diré, si no vamos a terminar
20 toda la noche. Creo que este documento o recurso debe solicitarse de manera
21 extraordinaria en la próxima sesión municipal, con las justificaciones del caso y
22 con las recomendaciones para estudiarlo previamente. Nosotros no podemos
23 tomar nada así en el aire, un acuerdo nada más sobre este tema, porque
24 efectivamente puede tener sus consideraciones legales y responsabilidades, y
25 creo que lo más conveniente es de que nosotros mejor esperemos a la próxima
26 sesión y que la administración nos presente un recurso de revisión de manera
27 extraordinaria. Con todo respeto, muchas gracias. – El presidente Municipal
28 indica: Apoyo está propuesta del regidor Arce. Me parece que en el momento
29 que el regidor Víquez le consultó a la señorita alcaldesa que, si ese informe era
30 de tomar nota, ella dijo que sí. Don Wilberth estaba también presente y está la

N° 139-2022

1 grabación de esa pregunta que hizo el regidor Víquez a la señorita alcaldesa
2 en ejercicio, por lo que esta presidencia les solicita de igual forma que el regidor
3 Arce, que nos haga un informe con respecto a eso y procedo a cerrar la sesión,
4 así que al ser las 8 y 9 minutos. – El regidor Víquez Sánchez indica: ya se ha
5 hablado mucho sobre el tema, si adelante se habla mucho sobre el tema, pero
6 no se ha resuelto. Yo no quiero que quede aquí la idea como que se le está
7 haciendo, se está obviando el tema, y qué hay intención de no discutirlo o de
8 pasarlo por alto. Yo no quisiera que eso sea lo que ocurra. Me parece que
9 efectivamente puede haber una situación de responsabilidad para este Concejo
10 Municipal, y si efectivamente se trata de un acto que se anuló evidente y
11 manifiesto es responsabilidad de este Concejo Municipal, proceder a integrar
12 el órgano correspondiente, al órgano director correspondiente en la
13 investigación y hacer la declaratoria correspondiente, porque me parece que,
14 si no estaríamos nosotros, eventualmente hasta prevaricando y eso es muy
15 peligroso, verdad? No, no, no se trata de simplemente decir que es un dime
16 que te diré. No, no, es un tema estrictamente jurídico, entonces yo creo que
17 hay una responsabilidad que hay que asumir, y yo no quisiera asumirla
18 directamente de ninguna manera, entonces, por favor, para que conste en actas
19 esa manifestación, y efectivamente creemos que el asunto merece una
20 revisión, vamos a valorar lo que lo que corresponda, pero en el sentido de que
21 nosotros como fracción, no asumimos ninguna responsabilidad por una omisión
22 de este Concejo Municipal ante una expresa asesoría de una persona que nos
23 ha dicho, de un técnico, de un profesional, que nos ha dicho que lo pertinente
24 es integrar el órgano director; hay que entender que el error no crea derecho.
25 El error no crea derecho, la omisión no crea derecho. El hecho de que este
26 Concejo o cualquier órgano pase por alto una situación, no quiere decir que por
27 esa omisión simplemente se consolida nada. Entonces vamos a realizar lo
28 pertinente y solicitamos que expresamente las manifestaciones de don Wilberth
29 y las mías se consignen en el acta como corresponde; vamos a revisar lo
30 necesario; presentar algún tipo de moción se presentará, pero es entendido que

N° 139-2022

1 hay una responsabilidad personal, e incluso patrimonial de quien incumpla
2 deberes que debe cumplir. – La regidora Andrea Guzmán indica: A mí en este
3 caso bueno, sé que ya don Wilberth dio su criterio y el compañero Alfonso
4 también, pero a mí me gustaría que doña Silvia nos diga qué procede en este
5 momento. O sea, si retrotraemos o lo dejamos para análisis la próxima sesión,
6 porque como dice el compañero Alfonso, yo no quisiera asumir alguna
7 responsabilidad por omitir un criterio legal. Entonces no sé si doña Silvia nos
8 dice ahorita cómo procedemos en este momento. – La asesora legal indica: En
9 este particular bueno, efectivamente considero que sí se debería por lo menos
10 solicitar que se aclare primero los datos del funcionario, según entendí ya a él
11 no se le prorrogó según y por el mismo criterio que ha emitido Wilberth y por
12 esta razón la alcaldía, pues no prorrogó. Entonces si ya una vez que se
13 confirma eso, y ahora se podría continuar con el proceso, ahora sí que se
14 solicitó el informe inicial, que sería solicitar el proceso de nulidad del acto. Esto
15 para el fin de sentar las responsabilidades según lo indicado Wilberth. Entonces
16 en ese aspecto, pues no, no lo veo mal, tal vez de que se aclare mediante la
17 alcaldía si se le prorrogó o no ese nombramiento, y que ahora sí se indica que
18 por favor se dé inició con el proceso que corresponde a la luz de la función
19 pública. – El asesor legal indica: Me parece muy bien, nada más, le aclara
20 Jonathan, que procesalmente un recurso extraordinario de revisión es un
21 recurso externo. Es decir, no puede usarlo un regidor, que quede claro,
22 solamente se usará como ciudadano, jamás como regidor. Si apoyo, me parece
23 muy bien. Obviamente este caso no está para resolverse hoy, no estaba
24 resolverse hoy, que la administración de un informe. De hecho, ya en el mío
25 está el informe, pero que lo vean que lo consideren, porque si como bien dice
26 don Alfonso, es un tema que hay que tener mucho cuidado para evitar
27 responsabilidades, yo prefiero que la Procuraduría venga y diga después, no
28 mire, aquí no procedía tal cual a que después se venga y se diga que el Concejo
29 Municipal no hizo nada, en algo que aparentemente es nulo en forma evidente
30 y manifiesta. – La regidora Madriz Jiménez indica: En este caso, más bien es

N° 139-2022

1 agradecer a don Wilberth por las aclaraciones que nos hace. En todo caso, es
2 una lástima porque el tema se hubiera resuelto el día de hoy. Yo creo que es
3 temprano y aunque señor presidente, está usted en el momento en que iba a
4 cerrar la sesión, pues no se había cerrado. Debemos tomar en consideración
5 que estos temas de gran importancia, donde un voto de cada uno de nosotros
6 podría sentar responsabilidades, lo que siempre hemos dicho es que hacerlo
7 con responsabilidad y de la forma correcta. Lo tomemos en consideración para
8 próximos temas, ojalá que no se den, pero sin embargo, a mí no me gusta eso
9 de que se alegue que ya se está terminando. Si bien es cierto nosotros estamos
10 aquí para resolver y este es un tema de gran importancia; no quisiéramos
11 nosotros como lo dijo el compañero Alfonso, la fracción, tener ninguna
12 responsabilidad como que se quiera interpretar que estamos obviando este
13 tema tan importante. Básicamente, entonces, señor presidente, es decir que, si
14 vamos a estudiar, analizar el caso y esperamos que se valore muy bien este
15 tema. – El regidor Víquez Sánchez: Es importante entender algo. Yo no sé cuál
16 era el salario de esta persona y yo no sé durante cuánto tiempo estuvo
17 trabajando, y si le pagaron otros extremos, aguinaldo y vacaciones, salario
18 escolar, algún otro incentivo, etcétera. Pero si hay una actuación nula, hay un
19 perjuicio económico correspondiente a la sumatoria de todos los salarios, por
20 ejemplo, que se pagaron ilegalmente, por ejemplo, nada más estoy
21 simplificando, no estoy adelantando criterio ni concluyendo nada. Y hay un
22 perjuicio al patrimonio municipal, entonces el Concejo no puede pasar por alto
23 esto, y no puede simplemente ignorarlo, y no puede simplemente decir que que
24 digamos que sigamos, que siga el entierro, no, no, no, no, eso no puede ser.
25 Perdón, hay una responsabilidad, sobre todo porque nos está advirtiendo un
26 asesor calificado en este momento aquí y también la señorita asesora del
27 Municipal que el tema debe revisarse. Entonces yo propondría que alteramos
28 el orden del día si les parece, por responsabilidad y por transparencia para
29 solicitarle un informe concreto a la señora alcaldesa o a la administración con
30 el debido sustento jurídico sobre este tema, si les parece que lo hagamos así.

N° 139-2022

1 Me parece que por responsabilidad de todos nosotros deberíamos hacerlo. Y
2 nada más para aclarar un tema de procedimiento. Efectivamente, el receso, no
3 lo puede pedir un funcionario, pero es entendido que el presidente del Concejo
4 en su potestad de dirección, puede efectivamente conceder la palabra, puede
5 digamos actuar como actuó. Usted don Marco, me parece que está es
6 completamente válida, la verdad. Incluso mientras no se decreta la terminación
7 de la sesión y no se toca la campana, acaba de pasar ahorita la sesión, no, no,
8 ha concluido, entonces la propuesta es eso, que se altere el orden del día para
9 solicitar a la administración un informe al respecto lo antes posible, con el fin
10 de que se pueda encausar lo pertinente respecto de este tema, que ha sido
11 debidamente asesorado tanto por don Wilberth como por doña Silvia, entonces
12 le rogaría, señor presidente, ponerlo a despacho gracias. – El Presidente indica:
13 don Wilberth consulta, nosotros obviamente, se puede meter este tema en la
14 próxima sesión del Concejo. Nadie está justificando ni de que se estaba
15 cerrando para aquellos que dijeron eso, que nadie está negando el que esto se
16 siga o que, como dice el regidor Víquez, que siga el entierro, nadie está
17 haciendo eso, por lo menos no de parte de esta presidencia, pero si mi consulta
18 a Wilberth es que si esto lo puede meter la administración en la próxima sesión.
19 – El asesor legal indica: Si se refiere a aspectos temporales, sí, claro, el informe,
20 si doña Silvia así lo tiene a bien, porque obviamente ella lo tiene a bien, que es
21 la superior, yo con todo el gusto del mundo lo tengo para el martes, si eso es
22 muy sencillo, ya ustedes lo tienen, prácticamente es fundir el oficio de don
23 Ronald, doña Jeannette y el mío con el que acaban de conocer, para volverles
24 a puntualizar que efectivamente se les indicó una cosa y ustedes obviamente
25 tenían, pero no razonaron porqué lo pasaron a la administración. Parece
26 ilegalmente hablando, no puede determinarse responsabilidad hacia el acto. Se
27 mantiene válido ese tema, entonces claro que sí, la administración, si doña
28 Silvia así lo tiene bien, con gusto el mismo martes yo les presento, les tengo el
29 informe listo, claro que sí.- El regidor Víquez Sánchez: Nada más para
30 consultarle a doña Silvia si lo va a traer el tema el martes, a doña Silvia

N° 139-2022

1 Alvarado. Y si ella nos dice que si, no hay ningún problema, si nos dice que no,
2 le rogaría poner a despacho de la propuesta. – La alcaldesa indica: De hecho,
3 Si don Alfonso, estará en el orden del día del martes. También es de gran
4 importancia para la administración ya poder concluir este tema. – El asesor
5 legal indica: No sé si ya votaron. –

6

7 Al ser las veinte horas con veinte minutos, el Presidente Municipal levanta la
8 sesión.

9

10

11 Marco Antonio Arias Samudio

Guisella Zúñiga Hernández

12 Presidente Municipal

Secretaria Concejo Municipal

13

14

15 Silvia Alvarado Martínez

16 Alcaldesa Municipal a.i.

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27